

**INFORME GENERAL
EJECUTIVO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN.....	5
CONSIDERACIONES.....	7
PRÓLOGO	9
MENSAJE DE LA AUDITORA GENERAL	10
1. CAPÍTULO 1.....	12
Marco Regulatorio de la Fiscalización Superior.....	12
A. Marco Legal.....	12
B. Aspectos Técnicos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública	15
C. Acciones derivadas de la Presentación de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021	24
2. CAPÍTULO 2.....	25
Fiscalización Aplicada.....	25
A. Auditorías Realizadas, Observaciones y Recomendaciones de carácter Recurrente	25
B. Auditorías Directas de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	39
3. CAPÍTULO 3.....	45
Resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior	45
A. A la Información Financiera y Técnica a la Obra Pública	45
B. A la Deuda Pública.....	73
4. CAPÍTULO 4.....	84
Áreas Clave con Riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior.....	84

5. CAPÍTULO 5	93
Temas Relevantes del Ejercicio 2021 para el Procedimiento de Fiscalización Superior.....	93
A. Del Fortalecimiento de la Acción Fiscalizadora.....	93
B. De importancia para la Evaluación General del Informe	98

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una Nueva Valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa.

ORIGINAL ORFIS

CONSIDERACIONES

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 58, 59 y 60 prevé que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, entregue al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los “**Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo**” de la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, la cual previo análisis y evaluación de los mismos, emite el **Dictamen de los informes correspondientes**, mismo que someterá a la aprobación del pleno del H. Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, emitieron el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2021 donde en su numeral segundo “*Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno*”.

Por su naturaleza, la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación, por lo que se encuentra sujeto a un Procedimiento de Fiscalización previsto en preceptos jurídicos como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo quien, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, determina por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas, si son suficientes para la emisión del “**Dictamen de los Informes**” y con base en éste proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la “**Etapa de Investigación y Substanciación**”, en términos de las disposiciones aplicables que en materia de responsabilidades administrativas procedan, sobre las y los servidores públicos o personas responsables.

Artículos en cita:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 58. “Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.” (Sic).

Artículo 59. “El Congreso por conducto de la Comisión, realizará un análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo; asimismo, en su caso, de los Informes Específicos; de considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar al Órgano las explicaciones pertinentes, para aclarar o profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.

La Comisión someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el Órgano, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás leyes aplicables.” (Sic).

Artículo 60. “El Congreso del Estado por conducto de la Comisión, analizará el contenido de los informes presentados por el Órgano, con el propósito de aportar las sugerencias que considere convenientes, junto con las que hubiere realizado el Órgano, respecto de las propuestas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales, que en su consideración contribuirían a mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables; asimismo, en las materias de transparencia y rendición de cuentas.” (Sic).

Decreto Número 242

Numeral Segundo. “Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente e Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.” (Sic).

PRÓLOGO

En cumplimiento con lo señalado en el numeral segundo del Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2021 (en lo subsecuente Decreto Número 242), el ORFIS presenta el Informe General Ejecutivo correspondiente al Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021; el cual tiene como finalidad revelar el resultado de la Fiscalización Superior practicada al contenido de las Cuentas Públicas respecto de la Gestión Financiera del Poder Ejecutivo (Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos), Poder Judicial, Organismos Autónomos, Universidad Veracruzana, Organismo Público Descentralizado No Sectorizado, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Informe General Ejecutivo es el documento en el que se integran los resultados de los **313 Informes Individuales** (82 Entes Estatales, 212 Entes Municipales y 19 Entidades Paramunicipales), 1 Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo y 2 Auditorías Especiales, el cual constituye un vínculo y la materialización del mandato jurídico existente entre la labor del ORFIS y los trabajos que lleva a cabo la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, ya que ofrece un diagnóstico técnico detallado respecto de los factores clave que inciden en las vulnerabilidades de la gestión gubernamental. Asimismo, contiene la información relativa a los principales temas de un proceso que involucra análisis, evaluación, revisión documental, confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

Este Informe está integrado por **cinco capítulos**: **Capítulo 1** en el que se presenta el Marco Regulatorio de la Fiscalización Superior; **Capítulo 2** que aborda la Fiscalización Aplicada; **Capítulo 3** que contiene los Resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, **Capítulo 4** en el que se definen las Áreas Clave con Riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior y por último, el **Capítulo 5** que aborda Temas Relevantes del ejercicio 2021 para el Procedimiento de Fiscalización Superior.

Mediante la conformación y el contenido de los capítulos y datos incluidos en el presente Informe General Ejecutivo se da cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 57, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior.

MENSAJE DE LA AUDITORA GENERAL

Derivado del Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial el 7 de noviembre de 2022, en mi carácter de Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, me permito presentar los resultados de la Nueva Valoración ordenada por la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa.

Dicha valoración se llevó a cabo en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia en estricto acatamiento del Decreto mencionado. Cabe destacar que desde mi llegada al ORFIS en 2019, he instruido y vigilado que el trabajo que se realiza en esta institución se lleve a cabo con riguroso apego a la legalidad.

El trabajo que aquí se entrega es fruto de un riguroso análisis que se apegó a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 el 4 de marzo de 2022.

En estricto cumplimiento del Decreto Número 242 señalado, se realizó la Nueva Valoración que el H. Congreso del Estado ordenó llevar a cabo dando un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, lo cual se realizó en estrecha coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, cumpliendo cabalmente lo previsto en dicho Decreto, por lo que en tiempo y forma se presenta el resultado del procedimiento instruido.

Es necesario precisar que el procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 representó un gran desafío, derivado en gran medida de la transición de autoridades municipales, lo que provocó que se emitieran un mayor número de pliegos de observaciones dirigidos a las y los servidores y ex servidores públicos, aunado a la Nueva Valoración ordenada, lo cual se afrontó con el profesionalismo que ha distinguido al ORFIS y que se requiere en estas circunstancias.

Esta Nueva Valoración coincidió con las diligencias preparatorias de la Cuenta Pública 2022 y aquí he de destacar la planeación logística que se realizó para cumplir en tiempo y forma con el mandato que se nos asignó, habilitándose días y rigiéndonos en todo momento por los principios y valores de nuestro Código de Ética.

En el ORFIS seguiremos ejerciendo nuestras labores con un alto sentido de responsabilidad, con la firme convicción de alcanzar los objetivos de nuestro Plan Estratégico 2019-2026 y seguir contribuyendo al fortalecimiento de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, además de continuar con la impartición de cursos, talleres y videoconferencias para las y los servidores públicos de los Entes Fiscalizables con el objeto de favorecer la prevención respecto del debido ejercicio de los recursos públicos, efectuando paralelamente la capacitación del personal que labora en nuestra institución con el fin de promover su profesionalización.

Quiero reiterar mi compromiso con la sociedad veracruzana en pro de la transparencia y la rendición de cuentas como elementos que fortalecen nuestra democracia y a las instituciones públicas, y es menester destacar que en la labor fiscalizadora que hacemos en el ORFIS nos conducimos con rigor técnico, teniendo como base una política de integridad que tiene por objeto garantizar la más alta probidad y confiabilidad en las funciones que desempeñamos, con el soporte de las certificaciones obtenidas en los Sistemas Antisoborno y de Gestión de la Calidad fundamentados en las Normas Internacionales ISO 37001:2016 e ISO 9001:2015, respectivamente, mismas que dan fe de que la loable labor que realiza esta institución se ejercita bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, previstos en las disposiciones que nos rigen.

Mtra. Delia González Cobos
Auditora General
Titular del Órgano de Fiscalización
Superior del Estado de Veracruz

ORIGINAL ORFIS

1. CAPÍTULO 1

Marco Regulatorio de la Fiscalización Superior

A. Marco Legal

Los artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización Superior) establecen que, dentro de su competencia, el ORFIS tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, esto con la finalidad de verificar que las operaciones ejecutadas por los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con la normatividad aplicable.

El Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se lleva a la práctica conforme al siguiente procedimiento:

- A. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera de cada uno de éstos respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables al ORFIS, para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior que inicia con la notificación de las Órdenes de Auditoría de alcance integral o específico, según corresponda, procediendo a verificar si la Gestión Financiera y Técnica a la Obra Pública se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal.
- D. El ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado, acorde con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior.

- E. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y con base en lo detectado en las auditorías efectuadas, del contenido de los Pliegos de Observaciones y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de su solventación, así como en atención a la evaluación de los razonamientos expresados y de la documentación justificativa y comprobatoria presentada para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS generó los **Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.**

Adicionalmente, derivado de lo previsto en el Decreto Número 242 de referencia, se efectuó una Nueva Valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en sede legislativa, el ORFIS emitió nuevamente los **Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Públicas 2021.**

Las acciones de Fiscalización Superior se llevan a cabo por el ORFIS atendiendo al marco normativo determinado en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, artículos 1, 3, fracción XII, 6 y 7.
- **Normas Internacionales de Auditoría (NIA).**
- **Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracciones XXIX y XXIX Bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones I, II, V, VIII, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXVII, XXX y XXXV, 3, 7, 10, 11, 12, 13 fracciones I a V, 14 a 28, 32 a 36, 39, 40 a 61, 83, 85 fracciones I a VI, IX, X, XI, XIV a XXXI, 86 y 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII a XXIII, XX, XXV y XXVI.

- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 20 a 37 y 39.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

La planeación y programación de auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas, se plasma en el Programa Anual de Auditorías teniendo su fundamento en los ordenamientos siguientes:

- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, Artículo 16, fracción V.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) anualmente aplica acciones técnicas de auditoría respecto de la “Cuenta Pública del Poder Ejecutivo (Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos), Poder Judicial, Organismos Autónomos, Universidad Veracruzana, Organismo Público Descentralizado No Sectorizado, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

La Cuenta Pública constituye la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS y su definición está contenida en las diversas disposiciones aplicables, así como el qué y el cómo de la presentación de estos informes anuales, destacando lo siguiente:

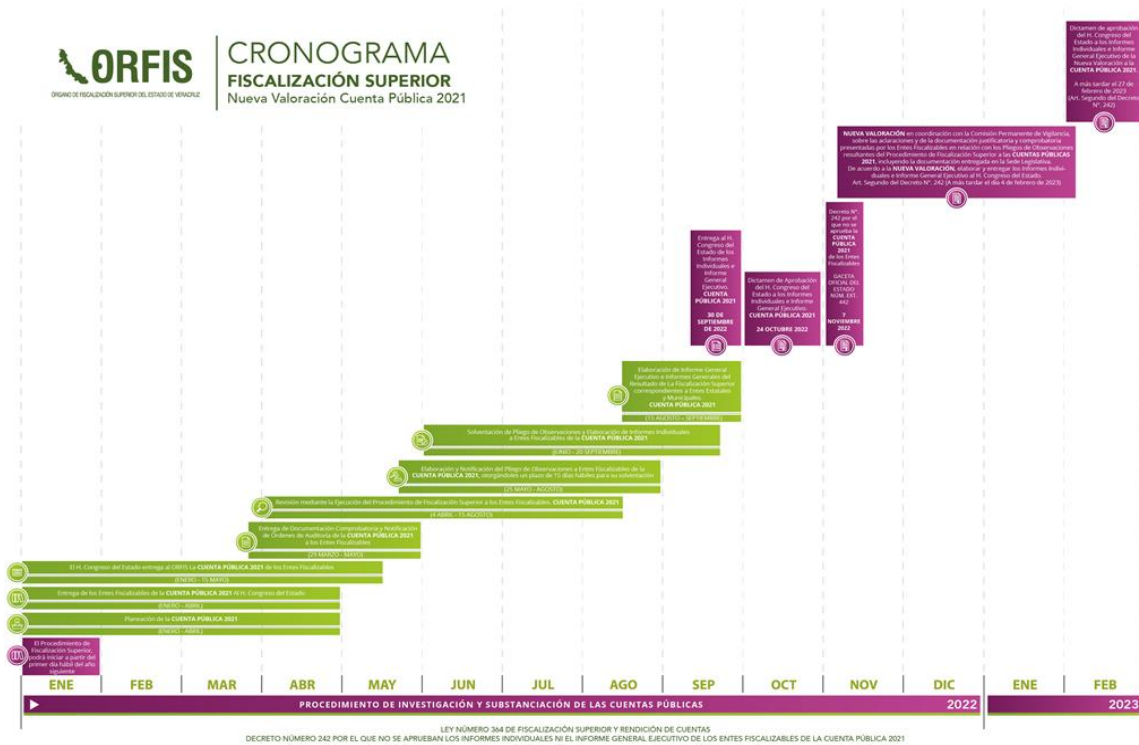
- a) *“Cuenta Pública, documento al que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que, conforme al artículo 33, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Entes Fiscalizables deben remitir anualmente al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- b) *Cuenta Pública, el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que es “el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la Constitución del Estado y la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación”. (sic)*

B. Aspectos Técnicos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

1) Planeación de las Auditorías

Con la presentación de las Cuentas Públicas ante el H. Congreso del Estado y su correspondiente remisión al ORFIS en los meses de enero, marzo, abril y mayo del año 2022, dio inicio el **Procedimiento de Fiscalización Superior** conforme a la planeación y programación definida, considerando factores como: aspectos financieros, recursos transferidos, publicaciones, convenios celebrados, antecedentes del Ente Fiscalizable, creación o extinción de Entes Públicos, obras y acciones realizadas, así como quejas formales recibidas.

A continuación, se presenta el **Cronograma de Fiscalización Superior correspondiente a la Nueva Valoración de la Cuenta Pública 2021:**



La planeación es una etapa importante debido a que antecede a las demás fases necesarias para llevar a cabo la Fiscalización Superior. Implica seleccionar las actividades y decisiones más adecuadas y establecer las bases para determinar los riesgos y minimizarlos, de ella depende la eficiencia en la ejecución de los procedimientos que integran el programa anual de auditorías para la Fiscalización de las Cuentas Públicas que presentan los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz. De una debida y conveniente planeación depende el éxito de las demás etapas del Procedimiento de Fiscalización Superior.

Para la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2021, la planeación y programación de las auditorías se realizó con base en la información financiera, presupuestal y contable, recursos transferidos, denuncias, notas periodísticas y convenios celebrados, obtenidos de los Entes Fiscalizables y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Asimismo, los antecedentes y resultados de la Fiscalización realizada en los ejercicios anteriores también fueron considerados en esta etapa.

En esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior se realizan cuatro principales acciones:

- 1. Análisis de la capacidad operativa del Órgano.-** En esta acción se determinan los tipos de auditoría a realizar, su modalidad y alcance, los recursos financieros disponibles y lo más trascendental, el capital humano. Este último recurso es el más importante para la Institución, por

lo que el proceso de selección de personal a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos se lleva a cabo atendiendo los perfiles, requerimientos y necesidades de cada una de las áreas que integran el ORFIS, en especial las áreas auditoras.

1.1. Principales actividades desarrolladas previamente al inicio de las Auditorías:

- Elaboración del proyecto relativo al Programa Anual de Auditorías.
- Análisis de la plantilla de personal y distribución de los equipos de trabajo.
- Actualización del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
- Estratificación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría de acuerdo con su experiencia y calificaciones obtenidas en las evaluaciones financieras y técnicas.
- Determinación del Programa de Capacitación y Actualización para el personal auditor.
- Establecimiento de acciones con Despachos habilitados para prever e informar sobre las principales directrices y lineamientos que regirán durante la revisión.
- Actualización del Catálogo de Observaciones y Recomendaciones.
- Elaboración de la Tarjeta Informativa relativa a los principales aspectos a evaluar en el proceso de revisión al Ente Fiscalizable.
- Revisión y actualización de los siguientes formatos de auditoría:
 - Orden de Auditoría.
 - Actas de Inicio, Reanudación y Cierre de Auditoría.
 - Recibos de recepción de documentos.
 - Actas de acuerdos de reuniones de trabajo con Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
 - Informe de Auditoría.
 - Aviso de Privacidad Integral para los expedientes de inscripción en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
- Elaboración de lo siguiente:
 - Requerimiento de información a los Entes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para efectos de planeación.
 - Oficios de Órdenes de Auditoría a los Entes Fiscalizables.
 - Oficios de Habilitación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, contratados por los Entes Fiscalizables.
 - Logística para la recepción de la Cuenta Pública.
- Recepción de la documentación soporte de la Cuenta Pública, para iniciar el Procedimiento de Fiscalización Superior, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos.

1.2. Modalidad y Alcance de las Auditorías:

- Determinación de la modalidad de auditoría: Visita domiciliaria o de campo seleccionando aquellas revisiones a realizarse a través de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, por personal del ORFIS o de manera coordinada (Personal ORFIS/Despacho). Lo anterior, considerando la dimensión del Ente Fiscalizable, volumen de información, ubicación geográfica, presupuesto disponible para viáticos y gastos de viaje, entre otros conceptos.
- Definición del alcance y porcentaje de la muestra a revisar; el alcance puede ser integral, financiera - presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, de legalidad, de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera. También se realizan revisiones de orden social con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base en las pruebas o muestras selectivas.
- Derivado de la innovación tecnológica en la que nos encontramos, el ORFIS buscó aprovechar las tecnologías de la información, por lo que llevó a cabo la implementación de sistemas para el control del universo de datos generados por los Entes Fiscalizables y, posteriormente, debido al gran trabajo que implica el análisis de los mismos, se elaboró la metodología para la determinación de la muestra, con la cual se logró generar de manera sistematizada dicha muestra para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, en la que se buscó generar datos representativos que permitieran a los auditores obtener y evaluar la evidencia comprobatoria respecto de las características del universo auditable para llegar a una conclusión.

Lo anterior, fue posible gracias al desarrollo de la metodología de referencia, así como a la aplicación de la estadística y modelos de muestreo siguientes, aplicados a gasto financiero y de inversión pública:

El modelo considerado para la selección de la muestra de **auditoría financiera** es el muestreo de variables, el cual consiste en preseleccionar del universo de la población datos específicos aplicando pruebas sustantivas. Con base en lo anterior se pueden definir dos variables:

- Ingresos Presupuestales.
- Egresos Presupuestales.

De manera adicional, en cada uno de los rubros anteriores se consideran diversas variables y criterios que permitieron hacer una segmentación para la selección de la información objeto de análisis.

En el caso de la muestra de **auditoría técnica** se consideró el muestreo por atributos, el cual mide la proporción real de población con una o varias características dadas, por lo que se definieron dos variables para la segmentación general:

- Obra Pública.
- Servicios relacionados con la obra pública.

De manera adicional, se generaron un total de 28 variables específicas y 6 criterios adicionales, que permiten la selección y recopilación de la información que será objeto de revisión y análisis.

- Celebración de reuniones de trabajo al interior, entre las Auditorías Especiales, Secretaría Técnica y Direcciones Generales que forman parte de la estructura del ORFIS, a fin de establecer acuerdos y delimitar alcances en los temas a revisar, evitando con esto duplicidad de observaciones.

1.3. Recursos Financieros:

- Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas del ORFIS elaborar los presupuestos de ingresos y de egresos del mismo, tomando en consideración los requerimientos de las áreas administrativas quienes a su vez realizan anticipadamente la planeación de sus actividades.

2. Análisis de las fuentes de información.- Esta acción permite determinar la cantidad y calidad de la información que será requerida a los Entes Fiscalizables en el Procedimiento de Fiscalización Superior, considerando y analizando prioritariamente los siguientes documentos: Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, Estados Financieros, Reportes de Auxiliares Contables, Documentación Administrativa y Financiera, Manuales y/o Reglamentos de Organización, Operación, Administración y Control, Planes Municipales de Desarrollo, Programas Generales de Inversión; así como las quejas y denuncias turnadas al H. Congreso del Estado o entregadas directamente al ORFIS y las solicitudes de transparencia recibidas.

3. Análisis de información.- Para el adecuado análisis y valoración de la documentación presentada por los Entes Fiscalizables, el ORFIS considera la información cuantitativa y cualitativa que los Entes Fiscalizables le proporcionan, y determina los criterios para llevarlo a cabo, tomando en cuenta para ello los documentos origen de la Información Financiera, Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, así como los resultados de la Fiscalización Superior de ejercicios anteriores.

4. Criterios de selección.- El ORFIS aplica criterios de selección respecto de los Entes Fiscalizables, por lo que se refiere al alcance en la aplicación del Programa Anual de Auditorías y los porcentajes de las muestras a revisar.

4.1. Criterios a considerar:

- Naturaleza jurídica del Ente Fiscalizable.
- Presupuesto del Ente Fiscalizable.
- Análisis de riesgos.
- Antecedentes de las revisiones efectuadas en ejercicios anteriores.
- Solicitud de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, así como el Programa Anual de Auditorías determinado por ésta respecto de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz.
- En su caso, análisis de la entrega - recepción de la Administración Pública Municipal.
- Quejas y denuncias.
- Solicitud de información a los Entes Fiscalizables.
- Instrucción del H. Congreso del Estado.

Después de concluir la revisión de las Cuentas Públicas, si derivado del correspondiente soporte documental y como resultado de las auditorías derivadas del ejercicio de la Fiscalización Superior resultaren observaciones, el ORFIS notificará el Pliego correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, otorgándoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del pliego, para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que las solvente debidamente.

De no presentarse las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, se tendrán por admitidas las observaciones para los efectos de la formulación de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo; independientemente de que el Titular del Ente Fiscalizable se haga acreedor a la imposición de una sanción por parte del ORFIS, consistente en multa de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización.

Una vez que el ORFIS recibe la contestación del Pliego de Observaciones, procede a analizar su contenido y a determinar las observaciones que fueron solventadas, así como en su caso, aquéllas que no lo fueron y que impliquen alguna irregularidad, incumplimiento de disposiciones o posible comisión de faltas administrativas o delitos respecto de la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable de que se trate, que haga presumir la existencia de probable daño patrimonial, a efecto de ser incluidas en los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo.

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, correspondiéndole a dicha Comisión el análisis y la elaboración del Dictamen respecto de los mismos, a fin de ser presentado al Congreso para su aprobación y emisión del Decreto por el que se aprueben las Cuentas Públicas relativas y se instruya al ORFIS dar inicio a la investigación respectiva sobre aquellas observaciones detectadas en los Entes Fiscalizables, en las que se determinó un probable daño patrimonial o en los que pudiera existir una falta administrativa grave, o bien, substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y promover las acciones que correspondan ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para la imposición de las Sanciones a que haya lugar; así como la formulación de las denuncias penales que se desprendan ante la Fiscalía General del Estado por aquellos hechos que pudieran constituir un delito.

Lo anterior, se describe en los siguientes cuadros:

Cuadro Número 1: Acciones para solventar el Pliego de Observaciones.

Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción		Plazo para que el ORFIS se pronuncie	Tipo de acción (falta)	Descripción
Plazo de respuesta del Ente auditado	Consecuencia en caso de no concluirse con la acción			
15 días hábiles a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación respectiva.	Se incluirá como no solventada en los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que serán presentados a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, para la Dictaminación de la Cuenta Pública.	Con la emisión del Decreto y por instrucción del H. Congreso del Estado, se da inicio a la Investigación respectiva y concluye con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de cuyo resultado se instruye el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.	Posible Falta Administrativa Grave y/o Daño Presunto Patrimonial	Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como Graves según la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz (TEJAV).
15 días hábiles a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación respectiva.	Se incluirá como no solventada en los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que serán presentados a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, para la Dictaminación de la Cuenta Pública.	Con la emisión del Decreto y previa notificación de las observaciones administrativas a los Órganos Internos de Control, se presentarán a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, durante los primeros cinco días de los meses de marzo y septiembre, los Informes de Seguimiento respecto de las acciones y procedimientos derivados de las mismas.	Falta Administrativa No Grave	Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos que define la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos Internos de Control.

Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción		Plazo para que el ORFIS se pronuncie	Tipo de acción (falta)	Descripción
Plazo de respuesta del Ente auditado	Consecuencia en caso de no concluirse con la acción			
El tiempo que el Órgano Interno de Control establezca, una vez notificado lo conducente al Ente Fiscalizable.	Se incluirá como no atendida en el Informe de seguimiento correspondiente que proporcione al ORFIS el Órgano Interno de Control, generando una observación para éste en la subsecuente Fiscalización Superior.	Con la emisión del Decreto y previa notificación de las recomendaciones a los Órganos Internos de Control, se presentarán a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, durante los primeros cinco días de los meses de marzo y septiembre, los Informes de Seguimiento respecto de las acciones y procedimientos derivados de las mismas.	Recomendación (Preventiva)	Advertencia realizada con fines preventivos y correctivos para que el Ente Fiscalizable corrija y evite su recurrencia.

ORIGINAL ORFIS

Cuadro Número 2: Procedimiento de Investigación y Substanciación

H. CONGRESO: Instruye al ORFIS iniciar *la Investigación respectiva de las observaciones que se puedan constituir como Faltas Administrativas Graves.*

ORFIS (ÁREA INVESTIGADORA):

- Cita a los presuntos responsables para diligencia de investigación.
- Inicia la investigación, recaba las pruebas.
- Elabora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) incluyendo la calificación de la falta.

Plazo de prescripción:

3 años para la Falta No Grave

SI LA FALTA NO ES GRAVE:

ORFIS (ÁREA INVESTIGADORA)

- Turna el IPRA al Órgano Interno de Control correspondiente.
- La Contraloría del Ente Fiscalizable informará al ORFIS del inicio de la investigación y remite copia de la resolución en un plazo de 30 días después de cerrar la investigación.

Plazo de prescripción:

7 años para la Falta Grave

SI LA FALTA ES GRAVE:

ORFIS (ÁREA INVESTIGADORA)

- Turna el IPRA al Área Substanciadora para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
- En caso de identificarse un delito, formula la **Denuncia Penal** ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ORFIS (ÁREA SUBSTANCIADORA):

- Analiza el IPRA y si es procedente lo admite el Informe y cita a los presuntos responsables a una Audiencia.
- Desahoga la Audiencia, recaba declaraciones y las Pruebas.
- Cierra la Audiencia y remite el expediente en 3 días ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

C. Acciones derivadas de la Presentación de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Una vez presentados ante la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ésta procederá a realizar el análisis respectivo de los mismos y, de considerarlo necesario, podrá solicitar al Órgano de Fiscalización Superior las aclaraciones o explicaciones pertinentes, para profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.

Realizado el análisis correspondiente, la Comisión Permanente de Vigilancia emitirá el Dictamen a que haya lugar. Dicho Dictamen deberá ponerse a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de octubre del año en curso, para la aprobación de las Cuentas Públicas respectivas.

Aprobado el Dictamen por mayoría simple del Congreso del Estado, se emitirá el Decreto a que haya lugar y se ordenará su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, el cual contendrá la información relativa a aquellos Entes Fiscalizables que aprobaron su Cuenta Pública, los que tuvieron recomendaciones, los que tuvieron observaciones administrativas que no implican presunto daño patrimonial y aquéllos en los que se determinó un probable daño patrimonial y se instruirá en cada uno de los casos las acciones a seguir, como son:

- Las recomendaciones, se turnarán a los Órganos Internos de Control u Órganos de Control Interno de los Entes Fiscalizables para que en el ámbito de su competencia, instrumenten las acciones a que haya lugar a efecto de corregir o dictar las medidas correspondientes en aquellos procesos en los que se advirtieron deficiencias o áreas de oportunidad.
- Las observaciones administrativas que no impliquen daño patrimonial se deberán turnar a los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, para que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, instruyan los procedimientos de investigación respectivos y, en su caso, incoen el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas e impongan las sanciones administrativas correspondientes.
- Las observaciones en las que se determinó un probable daño patrimonial se turnarán al Órgano de Fiscalización Superior a efecto de que a través de su Área de Investigación lleve a cabo el Procedimiento de Investigación respectivo y realice la calificación de las conductas de quienes intervinieron en la posible falta y lleve a cabo la clasificación de la misma en no grave o grave.

En caso de determinarse falta no grave, se turnará el expediente respectivo junto con su Informe de Presunta Responsabilidad al Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable correspondiente, para que instruya el Procedimiento de Responsabilidad e imponga las sanciones a que haya lugar.

En el supuesto de que la calificación de la conducta sea grave, el expediente junto con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, se turnará al Área de Substanciación del Órgano de Fiscalización Superior para que dé inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, mediante la correspondiente Audiencia Inicial. Concluida ésta, se turnará el expediente con todas las actuaciones practicadas y las pruebas recabadas en dicha Audiencia Inicial, al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que continúe el procedimiento y, en su caso, imponga las sanciones administrativas que deriven por las faltas graves y el daño patrimonial determinado.

En paralelo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa el Órgano de Fiscalización Superior, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, formulará ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción dependiente de la Fiscalía General del Estado, las denuncias penales correspondientes, por el probable daño patrimonial determinado.

2. CAPÍTULO 2

Fiscalización Aplicada

A. Auditorías Realizadas, Observaciones y Recomendaciones de carácter Recurrente

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2022, efectuar a los Entes Fiscalizables seleccionados las auditorías financiera - presupuestal, técnica a la obra pública, integral (legalidad, desempeño, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera), deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, de legalidad y sobre el desempeño, y evaluaciones de participación ciudadana.

Son Entes Fiscalizables los citados en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior, mismos que se mencionan a continuación:

- a) Dependencias y Entidades de los Poderes.
- b) Organismos Autónomos.

- c) Universidad Veracruzana.
- d) Ayuntamientos.
- e) Entidades Paraestatales.
- f) Entidades Paramunicipales.
- g) Organismos Descentralizados.
- h) Organismos Desconcentrados.
- i) Empresas de Participación Estatal o Municipal, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.
- j) Los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga.
- k) Los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales y municipales y demás que compete fiscalizar o revisar al Órgano, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social.
- l) En general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, ministrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con la planeación de la Fiscalización, el ORFIS realizó sus auditorías conforme a lo siguiente:

1. Mediante la contratación y/o habilitación de Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, denominada "Despachos".
2. Con personal adscrito al ORFIS.
3. De manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho)

En resumen, se realizaron en **313** Entes Fiscalizables, **610** auditorías integrales a las Cuentas Públicas del ejercicio 2021: **316** financieras - presupuestales, **231** técnicas a la obra pública, **1** de legalidad, desempeño, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, **59** de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera y **3** de legalidad y sobre el desempeño. Adicionalmente, se llevaron a cabo **15** evaluaciones de cumplimiento en materia de legalidad y desempeño, **175** revisiones en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera y **212** evaluaciones de participación ciudadana. Dando un total de **1,012 Auditorías integrales, revisiones de saldos de deuda y Evaluaciones de Participación Ciudadana**, como se presenta a continuación:

Cuadro Número 3: Resumen de Auditorías Integrales, Revisiones de Saldos de Deuda y Evaluaciones de Participación Ciudadana

ENTES A FISCALIZAR	CLASIFICACIÓN	TOTAL DE AUDITORÍAS	ALCANCE DE LA AUDITORÍA				
			FINANCIERA PRESUPUESTAL	TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	INTEGRAL (LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA)	DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	LEGALIDAD Y SOBRE EL DESEMPEÑO
82	PODERES ESTATALES	106	83	12	1	7	3
3	PODER JUDICIAL (incluye Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial)	5	3	1	1	-	-
70	PODER EJECUTIVO:	83	71	9	-	1	2
15	Dependencias (incluye Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado)	23	16	4	-	1	2
45	Organismos Públicos Descentralizados	50	45	5	-	-	-
10	Fideicomisos Públicos	10	10	-	-	-	-
7	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15	7	1	-	6	1
1	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	2	1	1	-	-	-
1	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SECTORIZADO NO	1	1	-	-	-	-
212	MUNICIPIOS	475	212	212	-	51	-
212	Cuentas Públicas Municipales	475	212	212	-	51	-
19	ENTIDADES PARAMUNICIPALES	27	19	7	-	1	-
15	Comisiones Municipales de Agua	23	15	7	-	1	-
3	Institutos Municipales de las Mujeres	3	3	-	-	-	-
1	Organismo Público Descentralizado "Foro Boca"	1	1	-	-	-	-
*	INSTRUIDAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO	2	2	-	-	-	-
	<i>Auditorías Integrales a las Cuentas Públicas 2021</i>	610	316	231	1	59	3
	<i>Evaluaciones de Cumplimiento en Materia de Legalidad y Desempeño</i>	15	-	-	-	-	-
	<i>Revisiones en materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera</i>	175	-	-	-	-	-
	<i>Evaluaciones de Participación Ciudadana</i>	212	-	-	-	-	-
313 ENTES FISCALIZABLES	TOTAL DE AUDITORÍAS INTEGRALES, REVISIÓN DE SALDOS DE DEUDA Y EVALUACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,012	-	-	-	-	-

Fuente: Auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2021.

* Se realizaron las auditorías a los ejercicios 2019 y 2020, tal y como lo establece los Decretos número 862 y 865 al Instituto Veracruzano del Deporte; dicho Ente se encuentra contabilizado en el apartado de Organismos Públicos Descentralizados.

Entes Estatales

En los Entes Estatales se realizaron, entre otras, las siguientes **auditorías financieras - presupuestales: 71** al Poder Ejecutivo, compuesto de 16 Dependencias de la Administración Pública Centralizada (incluye la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo), 45 Organismos Descentralizados (incluye 21 Institutos Tecnológicos) y 10 Fideicomisos Públicos. Se auditó también al Poder Judicial integrado por **3** auditorías a los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura, Centro Estatal de Justicia Alternativa y Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial; a **7** Organismos Autónomos (Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz), **1** a la Universidad Veracruzana y **1** Organismo Público Descentralizado No Sectorizado (Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción).

Respecto de las **83 auditorías financieras - presupuestales**, se revisaron un total de **82 Entes Fiscalizables Estatales**, de las cuales **67** fueron efectuadas por personal del ORFIS y **16** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho).

En lo relativo a las **12 auditorías técnicas a la obra pública**, se auditaron: **1** al Poder Judicial (H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura), **9** Entes del Poder Ejecutivo compuestos por 4 Dependencias de la Administración Pública Centralizada y 5 Organismos Públicos Descentralizados, **1** Organismo Autónomo (Fiscalía General del Estado) y **1** a la Universidad Veracruzana; realizadas **7** por personal del ORFIS y **5** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho).

Por otra parte, se llevaron a cabo **2 auditorías financieras especiales** con personal del ORFIS:

- Instituto Veracruzano del Deporte, ejercicio 2019, misma que fue instruida mediante Decreto Número 862 por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve, publicado en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 340 de fecha 26 de agosto de 2021.
- Instituto Veracruzano del Deporte, ejercicio 2020, misma que fue instruida mediante Decreto Número 865 por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2020, publicado en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 424 de fecha 25 de octubre de 2021.

Así mismo, se realizaron por parte del personal del ORFIS 1 auditoría al Poder Ejecutivo; 1 auditoría integral a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial del Estado de Veracruz (Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera); 6 auditorías en materia de Disciplina Financiera a Organismos Autónomos: Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; así como 3 auditorías de Legalidad y sobre el Desempeño a 1 Organismo Autónomo, 1 Dependencia y 1 Organismo Público Descentralizado.

Entes Municipales

En los Entes Municipales, se realizaron **212 auditorías financieras - presupuestales** y **212 auditorías técnicas a la obra pública**. En razón de lo anterior, el total de auditorías aplicadas en estos dos procesos fue de **424**.

Respecto de las **212 auditorías financieras - presupuestales**, **65** se realizaron con personal del ORFIS y **147** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho). De las **212 auditorías técnicas a la obra pública**, se revisaron **70** por personal del ORFIS y **142** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho). De lo anterior se desprende que **135** fueron efectuadas con Personal del ORFIS y **289** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho).

Así mismo, se realizaron por parte del personal del ORFIS **51** auditorías y **161** revisiones en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera.

Entidades Paramunicipales

Las auditorías **financieras - presupuestales** efectuadas a las Entidades Paramunicipales fueron **19**; las auditorías **técnicas a la obra pública** **7**; en materia de **deuda pública, obligaciones y disciplina financiera** se realizaron **1** auditoría y **14** revisiones.

En las **auditorías financieras - presupuestales** practicadas a la Cuenta Pública 2021 de las Entidades Paramunicipales, el ORFIS intervino de manera directa en **12** y en **7** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho). En materia **técnica a la obra pública**, se realizaron **7** auditorías, de las cuales **6** se realizaron directamente con personal del ORFIS y **1** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho) y por último, la auditoría y revisiones en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera fueron realizadas con personal del ORFIS.

Observaciones emitidas

En atención al Decreto Número 242, instruido por el H. Congreso del Estado, se realizó una Nueva Valoración sobre las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa.

A continuación se señalan de manera general las observaciones recurrentes, mismas que se detallan en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de cada Ente Fiscalizable relativos a la Nueva Valoración a la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

Financieras

- a) Cuentas bancarias no registradas contablemente.
- b) Anticipos a proveedores y/o contratistas por obras públicas, pendientes de amortizar y/o recuperar.
- c) Cuentas por cobrar no recuperadas.
- d) Cancelación de cuentas sin soporte documental.
- e) Bienes muebles no localizados.
- f) Pagos de remuneraciones superiores a lo que establece el tabulador.
- g) Saldos de Deudores Diversos cancelados sin evidencia documental.
- h) Falta de evidencia justificativa y suficiente que ampare las erogaciones por conceptos de arrendamientos de maquinaria o vehículos, servicios de asesoría jurídica y/o contable, entre otros.
- i) Expedientes unitarios incompletos y contratos sin firmas.
- j) Anticipos a sueldos y salarios, así como de obra pública no amortizados y/o recuperados.
- k) Traspasos de recursos no recuperados a las cuentas origen o en su caso que no fueron aplicadas en obras y/o acciones autorizadas.
- l) Incumplimiento de Anualidad no devuelto a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- m) Saldos no ejercidos correspondientes al ejercicio y de ejercicios anteriores de Programas y/o Fondos Federales.
- n) Diferencias entre el saldo contable y saldo final de las cuentas bancarias.
- o) Cheques expedidos y no cobrados, que carecen de soporte documental y depósitos en tránsito no ingresados.
- p) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes no comprobados y/o recuperados.
- q) Derechos a Recibir Bienes o Servicios por concepto de anticipos, proveedores y/o contratistas por obras públicas, pendientes de amortizar y/o recuperar.
- r) Adquisiciones de Bienes Inmuebles sin testimonio notarial que acredite la Propiedad Municipal y Avalúo de la persona o Entidad autorizada.

- s) Adquisiciones de Bienes o Servicios sin evidencia del Procedimiento de Licitación correspondiente.
- t) Pasivos sin evidencia de su liquidación y sin soporte documental.
- u) Falta de cumplimiento del entero de Retenciones y Contribuciones Federales y Estatales.
- v) Pago de accesorios de Impuestos y Contribuciones.
- w) Subsidios recibidos que carecen del soporte documental de su aplicación y no fueron registrados contablemente.
- x) Erogaciones sin comprobación, ni evidencia y/o justificación de su aplicación.
- y) Erogaciones y/o donativos sin evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios.
- z) Erogaciones comprobadas con documentos que no cumplen con los requisitos de autenticidad y/o que fueron cancelados.
- aa) Falta de evidencia justificativa y aplicación de las erogaciones por conceptos de arrendamientos, adquisiciones de diversos materiales, servicios profesionales y consultoría entre otros.
- bb) Erogaciones por diversos conceptos, para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV2; sin presentar evidencia de un mecanismo de distribución y aplicación a los beneficiarios.
- cc) Incumplimiento en la presentación de la información en el Proceso de Entrega - Recepción e inconsistencias detectadas en el Dictamen.

De Obra Pública

Relacionados con la falta de documentación:

- a) Falta de factibilidad y validación de proyectos de las Dependencias Normativas.
- b) Falta o actualización de títulos de concesión para el aprovechamiento de aguas.
- c) Falta de permisos de descarga de aguas residuales.
- d) Falta de documentación comprobatoria del gasto.
- e) Falta de Actas de Entrega Recepción a las Instancias Correspondientes.
- f) Falta de Resolutivos de Impacto Ambiental.
- g) Recursos aplicados en rubros no autorizados en la fuente de financiamiento.
- h) Falta de Acreditación de la propiedad del predio.
- i) Pagos en exceso por costos elevados.
- j) Diferencia entre lo pagado y comprobado.
- k) Pagos injustificados.
- l) Falta del expediente técnico unitario.

Relacionados con la ejecución de la obra:

- a) Obras sin operar
- b) Obras ejecutadas de forma irregular

- c) Obras sin terminar
- d) Pagos en exceso por volúmenes no ejecutados
- e) Obras con deficiencias técnicas constructivas

Recomendaciones Generales

Además de lo anterior, se emitieron **recomendaciones** con el propósito de que sean consideradas en ejercicios subsecuentes y con ello mejorar la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, las cuales versan sobre aspectos fundamentales de la Administración Pública Estatal y Municipal.

A continuación se citan de forma general, mismas que de manera específica se encuentran en los Informes Individuales de cada Ente Fiscalizable.

Entes Estatales:

- a) Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas y en su caso, recabar copia de los documentos en que conste el pago.
- b) Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento del artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- c) Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para que establezca la política o excepción en cuentas de orden presupuestarias de los ingresos, en virtud de la naturaleza del origen de las transferencias de ministraciones para el gasto de funcionamiento, así como para el reconocimiento de ingresos recaudados por operaciones propias de las Dependencias.
- d) Implementar medidas de control con la finalidad de realizar los registros contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normativa aplicable en la materia.
- e) Implementar medidas de control, para que el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal respectivo sea aplicado y ejercido, preferentemente, conforme a las metas establecidas en el año y así evitar un desequilibrio contable y/o presupuestal.

- f) Integrar las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.
- g) Establecer mecanismos de control interno sobre los ingresos propios efectuados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Ente.
- h) Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en el que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.
- i) Implementar acciones de control que regulen la asignación, erogación y comprobación de los viáticos y pasajes con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el “Manual de Políticas para la Asignación de Comisiones de Trabajo, Trámite y Control de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública del Estado de Veracruz”.
- j) Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de acuerdo con los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- k) Realizar las acciones necesarias a fin de que la Secretaría genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.
- l) Depurar las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos ni registros contables durante el ejercicio presentando saldos en cero y, en su caso, tramitar su cancelación ante las Instituciones Financieras.

- m) Establecer mecanismos de control interno para integrar en los expedientes del gasto, el formato de autorización en el que se solicita el recurso, requisitados con las firmas respectivas.
- n) Implementar medidas de control interno con la finalidad de depurar las partidas en conciliación con una antigüedad mayor a tres meses.
- o) Implementar acciones de control que permitan optimizar la planeación, programación y presupuestación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad de que comprenda la totalidad de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas y objetivos establecidos, además de realizar los procedimientos de adjudicación correspondientes con base en los plazos de tiempo disponibles y en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley en materia, contando con que, los expedientes que contengan tales procesos se encuentren debidamente integrados con la documentación comprobatoria suficiente y pertinente.

Entes Municipales:

- a) Implementar los mecanismos de control que permitan que las cuentas bancarias presenten saldos suficientes para cubrir el importe de los cheques expedidos, evitando con ello que en las conciliaciones correspondientes existan partidas en tránsito con antigüedad mayor a un mes.
- b) Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio deben presentar cifras consistentes y conciliadas, a fin de que puedan ser comparables, por lo que deberán elaborar e integrar a la información financiera, la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios con los contables.
- c) Cumplir con la obligación de aperturar cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas para el manejo de los recursos recibidos por cada ejercicio fiscal.
- d) Establecer políticas y lineamientos definidos que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el Activo y/o Inventario de Bienes, así mismo realizar conciliaciones periódicas entre los saldos que arroje el inventario de bienes propiedad Municipal, con los registros contables y su respectivo registro de depreciación.

- e) La información Financiera generada por el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio muestra saldos generados en el ejercicio 2021 por concepto de pasivos a corto y/o a largo plazo, los cuales fueron formalmente notificados en el Pliego de observaciones, sin embargo, no presentó los argumentos e información suficiente que demostrara su liquidación, por lo que el Titular del Órgano Interno de Control, además de dar el seguimiento oportuno, en uso de sus atribuciones deberá instruir a quien corresponda para que se efectúen los pagos correspondientes y, en lo sucesivo, se programen y presupuesten de manera oportuna las operaciones del gasto.
- f) La información Financiera generada por el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio muestra saldos por pasivos a corto y a largo plazo generados en ejercicios anteriores y que fueron notificados oportunamente en el Pliego de Observaciones y en el Informe Individual del ejercicio en el que se generaron, sin que se presentara constancia de acciones durante 2021 para su liquidación, por lo que el Titular del Órgano Interno de Control deberá instruir a quien corresponda, a fin de que se analicen todas las cuentas que integran los saldos y se determine la procedencia de su pago o depuración.
- g) Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio deben presentar cifras consistentes y conciliadas, a fin de que puedan ser comparables, por lo que deberán elaborar e integrar a la información financiera, la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios con los contables.
- h) Entregar al Ente Fiscalizador toda la documentación e información requerida para el Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de que éste se lleve a cabo sin limitantes que deriven en observaciones y recomendaciones.
- i) Establecer mecanismos que aseguren que, previo a que la Tesorería realice los pagos, exista la orden de pago debidamente autorizada por la Comisión de Hacienda.
- j) Cumplir con todas las cláusulas de los convenios celebrados respecto de aquellos bienes muebles otorgados en comodato por Entidades o Dependencias del Gobierno del Estado, además de que deben ser reportados en la información financiera generada por el Ente Fiscalizable.
- k) Respecto de aquellos bienes muebles otorgados en Comodato por Entidades o Dependencias del Gobierno del Estado, cumplir con todas las cláusulas de los convenios celebrados, además de que deben ser reportados en la información financiera generada por el Ente Fiscalizable.

- l) Implementar acciones y procedimientos para atender las obligaciones pendientes de cumplimiento en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, generación de información financiera, así como aquellas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- m) Incluir en el Presupuesto de Egresos en la partida de Servicios Personales, la remuneración que deben percibir los Agentes y Sub-Agentes Municipales, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, así como realizar su registro en la plantilla de personal, con el fin de que sean considerados servidores públicos municipales, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- n) Implementar mecanismos de planeación estratégica, programación y presupuestación orientados a la inclusión de la perspectiva de género.
- o) Elaborar y/o actualizar el Atlas de Riesgo municipal de acuerdo con la normatividad vigente, con la finalidad de contar con la información geográfica, cartográfica y estadística sobre los riesgos a que está potencialmente expuesta la población, sus bienes y el entorno ecológico.
- p) Establecer políticas y lineamientos definidos que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el Activo y/o Inventario de Bienes, así mismo, realizar conciliaciones periódicas entre los saldos que arroje el inventario de bienes propiedad Municipal, con los registros contables y su respectivo registro de depreciación.
- q) Implementar acciones y procedimientos con la finalidad de verificar que las modificaciones presupuestales (ampliaciones – reducciones), cuenten con el debido soporte documental y la actualización correspondiente.
- r) Establecer políticas y lineamientos definidos para garantizar el reconocimiento en cuentas de orden y/o en las Notas a los Estados Financieros, de los montos por concepto de laudos laborales, bienes en comodato y las APP's, con la finalidad de determinar los montos históricos.
- s) Verificar que en los métodos de pago en parcialidades, la comprobación cumpla con los requerimientos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- t) Implementar acciones y procedimientos para que los pagos se realicen en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios o efectuarlos mediante cheque nominativo, con la expresión "para abono en cuenta del beneficiario" en el anverso del mismo.
- u) Implementar acciones para realizar los pagos a las instancias gubernamentales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), entre otros, a fin de evitar el pago de actualizaciones y recargos o, en su caso, la suspensión de los servicios.
- v) Verificar que los registros contables se realicen con apego al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que los Estados Financieros y la Balanza de Comprobación reflejen saldos de acuerdo con la naturaleza contable de las Cuentas.
- w) Conforme al artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, se recomienda implementar las acciones y procedimientos correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo previsto en dicha disposición.
- x) Derivado de la revisión de la Entrega Recepción realizada por la Comisión Especial, el Órgano de Control Interno Municipal deberá llevar a cabo el seguimiento de las observaciones incluidas en el Dictamen y Acuerdo en Vía de Opinión, a fin de iniciar los procedimientos de investigación y/o substanciación establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o, en su caso, realizar las denuncias que sean procedentes.

Montos Recuperados de la Fiscalización Superior

Dentro del plazo establecido para la solventación del Pliego de Observaciones y la Nueva Valoración derivadas de la **Cuenta Pública 2021**, los Entes Fiscalizables, además de documentación y aclaraciones, presentaron reintegros por un total de **\$30,310,549.17**, desglosado de la siguiente manera:

Cuadro Número 4: Reintegros 2021

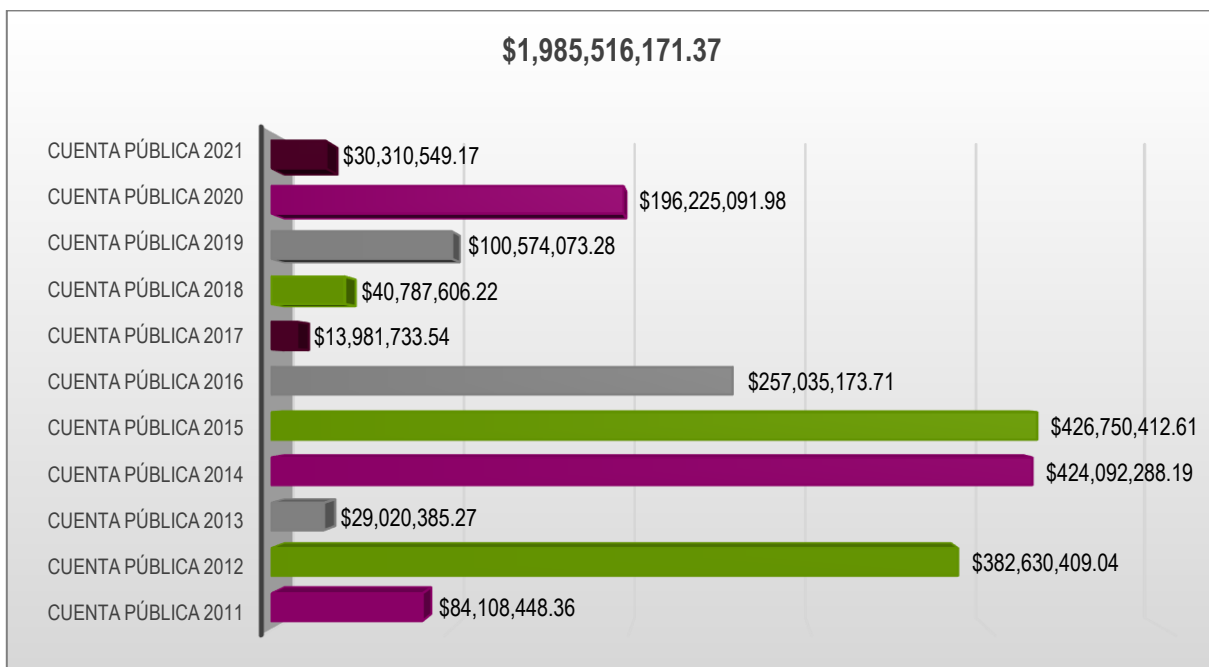
REINTEGROS DE LA CUENTA PÚBLICA 2021	
Entes Fiscalizables	Monto del Reintegro
71 Municipios	\$ 29,506,843.46
1 Paramunicipal	1,185.00
23 Entes Estatales	802,520.71
TOTAL REINTEGRADO	\$ 30,310,549.17

La Fiscalización Superior ha permitido obtener recuperaciones de recursos públicos en los ejercicios del 2011 a 2021 por un total de **\$1,985,516,171.37**, integrados de la siguiente forma:

Cuadro Número 5: Reintegros Acumulados 2011 – 2021

CUENTA PÚBLICA	MONTO REINTEGRADO
2011	\$ 84,108,448.36
2012	382,630,409.04
2013	29,020,385.27
2014	424,092,288.19
2015	426,750,412.61
2016	257,035,173.71
2017	13,981,733.54
2018	40,787,606.22
2019	100,574,073.28
2020	196,225,091.98
2021	30,310,549.17
TOTAL ACUMULADO	\$ 1,985,516,171.37

Gráfica Número 1: Total de Reintegros Acumulados
2011 – 2021



B. Auditorías Directas de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)

Auditorías Directas practicadas por la ASF

Este Órgano de Fiscalización realiza la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública, previo análisis de los fondos y programas que la Auditoría Superior de la Federación revisa directamente.

Las Auditorías Directas son aquellas que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los fondos o programas federales ejercidos por el Estado con personal de esa Entidad de Fiscalización Superior.

Al respecto, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022 su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021; así mismo, a la fecha ha realizado modificaciones a dicho Programa, las cuales fueron anunciadas en el Diario Oficial de Federación los días 1 de agosto y 21 de septiembre del 2022.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación está realizando **93 Auditorías Directas (30 a Entes Estatales y 63 a Entes Municipales)** al **Gasto Federalizado** de la **Cuenta Pública 2021**, mismas que no fueron parte de la revisión a cargo de este Órgano Fiscalizador.

Cabe mencionar que las Auditorías Directas que se describen a continuación son susceptibles de modificarse o ampliarse por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cuadro Número 6: Auditorías Directas
Cuenta Pública 2021**

Nº.	DESCRIPCIÓN	ENTE FISCALIZABLE
ENTES ESTATALES		
1	Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
2	Distribución de las Participaciones Federales	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
3	Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
4	Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEEV) Universidad Veracruzana (UV)
6	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Instituto de Pensiones del Estado (IPE)
7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)
8	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
9	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Fiscalía General del Estado (FGE) Poder Judicial del Estado (PJE)
10	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
11	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA)
12	Gestión Administrativa y Financiera de Recursos del Gasto Federalizado	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM)
13	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)

N°.	DESCRIPCIÓN	ENTE FISCALIZABLE
14	Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
15	Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
16	Programa de Atención a la Salud	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
17	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
18	Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
19	Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
20	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
21	Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
22	Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	H. Congreso del Estado
23	Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Poder Judicial del Estado
24	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
25	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
26	Recursos del Gasto Federalizado transferidos a las Universidades Públicas Estatales	Universidad Veracruzana (UV)
27	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
28	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
29	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV)
30	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
ENTES MUNICIPALES		
31	Participaciones Federales a Municipios	Acayucan

Nº.	DESCRIPCIÓN	ENTE FISCALIZABLE
32	Participaciones Federales a Municipios	Agua Dulce
33	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Álamo Temapache
34	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Altotonga
35	Participaciones Federales a Municipios	Alvarado
36	Participaciones Federales a Municipios	Atoyac
37	Participaciones Federales a Municipios	Banderilla
38	Participaciones Federales a Municipios	Boca del Río
39	Participaciones Federales a Municipios	Camarón de Tejeda
40	Participaciones Federales a Municipios	Camerino Z. Mendoza
41	Participaciones Federales a Municipios	Catemaco
42	Participaciones Federales a Municipios	Cazones de Herrera
43	Participaciones Federales a Municipios	Coatepec
44	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Coatzacoalcos
45	Participaciones Federales a Municipios	Coatzacoalcos
46	Participaciones Federales a Municipios	Córdoba
47	Participaciones Federales a Municipios	Cosamaloapan
48	Participaciones Federales a Municipios	Cosoleacaque
49	Participaciones Federales a Municipios	Emiliano Zapata
50	Participaciones Federales a Municipios	Fortín
51	Participaciones Federales a Municipios	Huatusco
52	Participaciones Federales a Municipios	Isla

N°.	DESCRIPCIÓN	ENTE FISCALIZABLE
53	Desarrollo Institucional Municipal	Ixhuatlán de Madero
54	Participaciones Federales a Municipios	Ixtaczoquitlán
55	Participaciones Federales a Municipios	Jamapa
56	Participaciones Federales a Municipios	La Antigua
57	Participaciones Federales a Municipios	Las Choapas
58	Participaciones Federales a Municipios	Leardo de Tejada
59	Participaciones Federales a Municipios	Martínez de la Torre
60	Participaciones Federales a Municipios	Medellín de Bravo
61	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Minatitlán
62	Participaciones Federales a Municipios	Minatitlán
63	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Misantla
64	Participaciones Federales a Municipios	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
65	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Orizaba
66	Participaciones Federales a Municipios	Orizaba
67	Participaciones Federales a Municipios	Pánuco
68	Participaciones Federales a Municipios	Papantla
69	Participación Social y Conclusión de Obras en el FISDMF	Perote
70	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Poza Rica de Hidalgo
71	Participaciones Federales a Municipios	Poza Rica de Hidalgo
72	Participaciones Federales a Municipios	Río Blanco
73	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	San Andrés Tuxtla

Nº.	DESCRIPCIÓN	ENTE FISCALIZABLE
74	Participaciones Federales a Municipios	San Andrés Tuxtla
75	Participaciones Federales a Municipios	San Rafael
76	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Santiago Tuxtla
77	Participaciones Federales a Municipios	Santiago Tuxtla
78	Desarrollo Institucional Municipal	Soledad Atzompa
79	Participaciones Federales a Municipios	Tamiahua
80	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Tantoyuca
81	Participaciones Federales a Municipios	Tantoyuca
82	Participaciones Federales a Municipios	Teocelo
83	Participaciones Federales a Municipios	Tepetzintla
84	Participaciones Federales a Municipios	Tezonapa
85	Participaciones Federales a Municipios	Tierra Blanca
86	Participación Social y Conclusión de Obras en el FISMDF	Tihuatlán
87	Participaciones Federales a Municipios	Tlacotalpan
88	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Tuxpan
89	Participaciones Federales a Municipios	Tuxpan
90	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Veracruz
91	Participaciones Federales a Municipios	Veracruz
92	Participaciones Federales a Municipios	Xalapa
93	Participaciones Federales a Municipios	Zongolica

Fuente: Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación y Modificaciones.

De acuerdo con los Informes Individuales publicados por la ASF con corte al **28 de octubre de 2022**, se tiene como avance los resultados de **33 Auditorías Directas** realizadas en la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2021**, como se detalla a continuación:

**Cuadro Número 7: Monto Observado por la ASF al Gasto Federalizado
Cuenta Pública 2021 (Al 28 de octubre de 2022)**

INFORMES INDIVIDUALES	AUDITORÍAS REALIZADAS	MONTO OBSERVADO (PESOS)
Primera Entrega de Informes Individuales al 30 - Junio - 2022 (DEPENDENCIAS, ENTIDADES y MUNICIPIOS)	6	\$ 7,039,826.5
Segunda Entrega de Informes Individuales al 28 - Octubre - 2022 (DEPENDENCIAS, ENTIDADES y MUNICIPIOS)	27	193,599,765.8
TOTAL	33	\$200,639,592.3

Fuente: Elaboración propia con base en el Marco de referencia sobre la Fiscalización Superior de la Entrega de Informes Individuales Cuenta Pública 2021; así como los Informes Individuales de cada una de las auditorías, publicados en la página de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

3. CAPÍTULO 3

Resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior

A. A la Información Financiera y Técnica a la Obra Pública

1) Ingresos, Egresos y Muestras determinadas

Recursos Fiscalizados

Los ingresos federales, estatales y municipales son fuentes fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico del Estado; la correcta administración de los mismos permite atender las demandas de la sociedad. Para el caso del Estado de Veracruz, los ingresos esperados para el ejercicio fiscal 2021, por fuente de ingreso y por concepto, se presentan de la siguiente manera:

INGRESOS

Gobierno del Estado

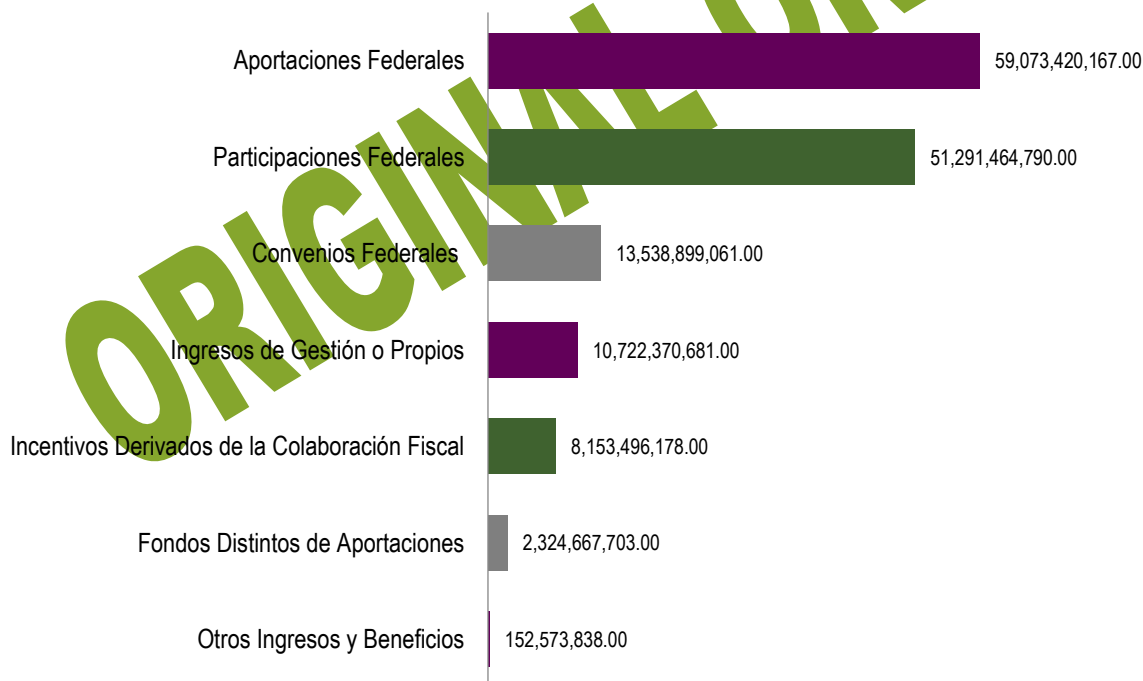
Mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 514 del día 24 de diciembre de 2020, fue publicada la recaudación aprobada para el ejercicio fiscal 2021, la cual se presupuestó en \$128,420,684,290.00.

Los Ingresos y Otros Beneficios del Estado, según datos contenidos en la Cuenta Pública 2021, fueron por \$145,256,892,418.00, lo que representa una recaudación superior en un 13.1%, a la programada.

Cuadro Número 8: Ingresos del Estado 2021

CONCEPTO	MONTO
Ingresos de Gestión o Propios	\$ 10,722,370,681.00
Participaciones Federales	51,291,464,790.00
Aportaciones Federales	59,073,420,167.00
Convenios Federales	13,538,899,061.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,153,496,178.00
Fondos Distintos de Aportaciones	2,324,667,703.00
Otros Ingresos y Beneficios	152,573,838.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 145,256,892,418.00

Gráfica Número 2: Ingresos del Estado 2021



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno de Estado de Veracruz, TOMO II

Entes Municipales

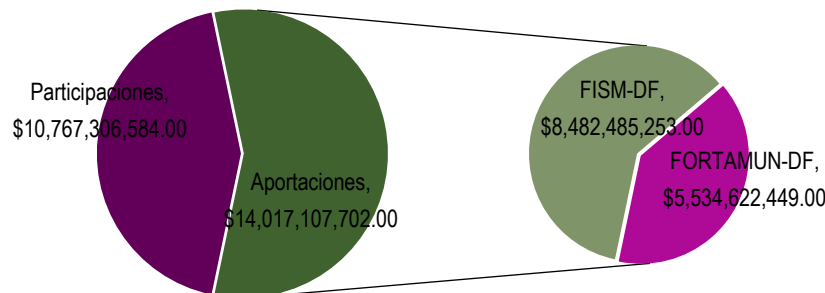
En el caso de los Municipios, el H. Congreso del Estado aprobó y publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 522 del día 30 de diciembre de 2020, las correspondientes Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2021, que ascendieron a \$29,746,095,852.81.



Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 522 del 30 de diciembre de 2020.

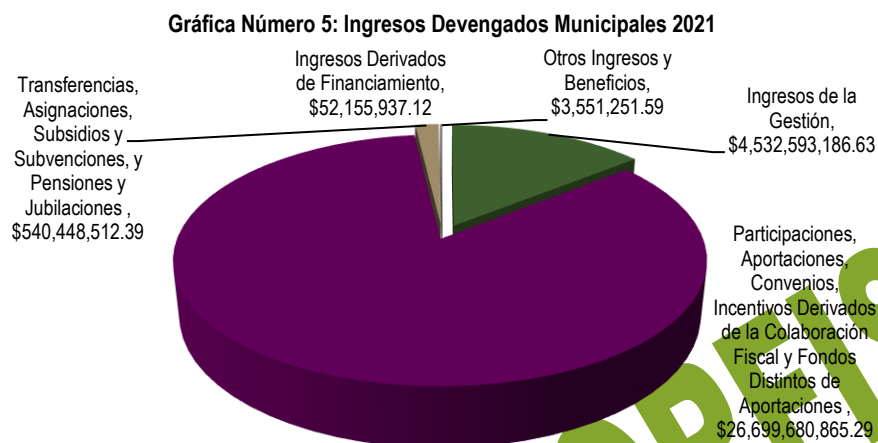
Con independencia de lo anterior, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de fecha 29 de enero de 2021, se publicaron los Acuerdos de la distribución de los recursos a los Municipios del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2021, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$8,482,485,253.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por \$5,534,622,449.00, lo que suma un total de Fondos del Ramo 33 de \$14,017,107,702.00. Asimismo, el 15 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 064 se publicaron los recursos actualizados de las Participaciones Federales a ministrar a los Municipios, los cuales ascendieron a un importe de \$10,767,306,584.00.

Gráfica Número 4: Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones Federales (Ramo 33)



Fuente: Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 y 064 de fechas 29 de enero de 2021 y 15 de febrero de 2021, respectivamente.

Los ingresos totales devengados por los Municipios del Estado según datos contenidos en las Cuentas Públicas 2021 de éstos, ascendieron a \$31,828,429,753.02, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 7% respecto del Total de Ingresos Ordinarios establecidos en las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2021.



Fuente: Cuentas Públicas 2021 de los Entes Fiscalizables Municipales

Entidades Paramunicipales

A continuación se presentan los ingresos correspondientes a las Entidades Paramunicipales fiscalizadas:

Cuadro Número 9: Ingresos de Paramunicipales 2021

INGRESOS
\$1,341,898,069.43

EGRESOS

Gobierno del Estado

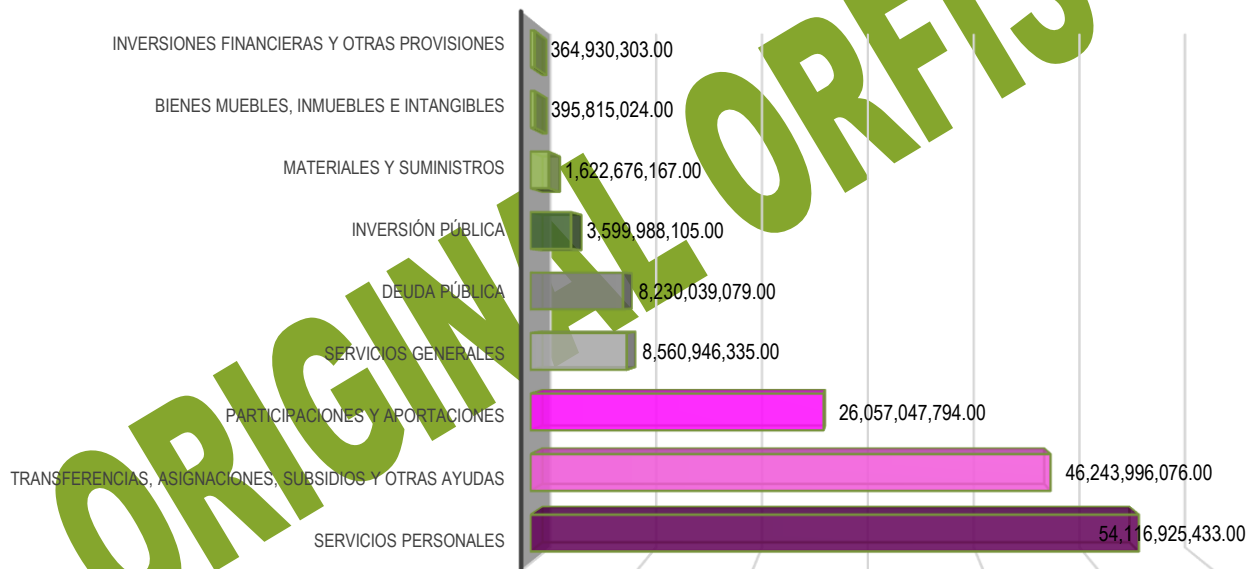
El gasto neto devengado por el Gobierno del Estado en el ejercicio 2021 ascendió a \$149,192,364,316.00, superior en un 16.2% respecto del presupuesto aprobado.

Cuadro Número 10: Egresos del Estado 2021

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	\$ 54,116,925,433.00
Materiales y Suministros	1,622,676,167.00
Servicios Generales	8,560,946,335.00

CONCEPTO	MONTO
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,243,996,076.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	395,815,024.00
Inversión Pública	3,599,988,105.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	364,930,303.00
Participaciones y Aportaciones	26,057,047,794.00
Deuda Pública	8,230,039,079.00
TOTAL	\$ 149,192,364,316.00

Gráfica Número 6: Egresos del Estado 2021



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno de Estado de Veracruz, TOMO II.

Entes Municipales

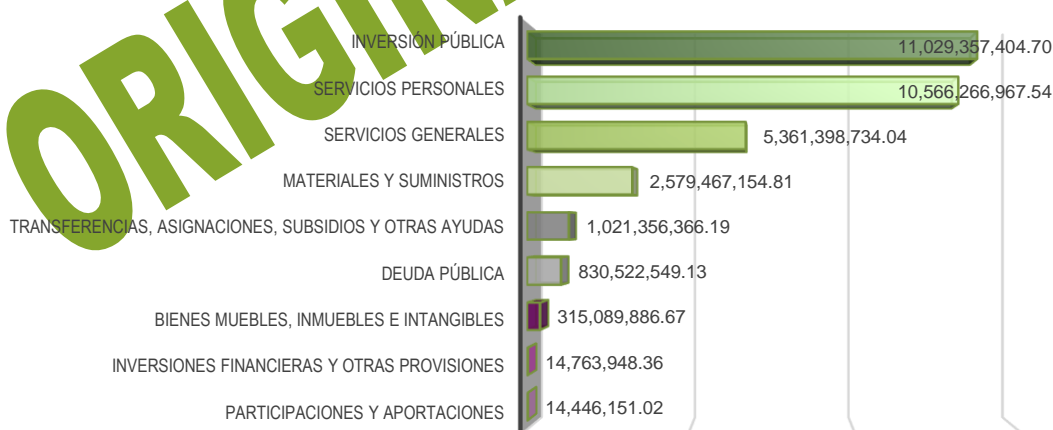
El gasto neto devengado por los Municipios en el ejercicio 2021 ascendió a \$31,732,669,162.46, lo que representa un 6.7% superior a los egresos presupuestados, pero un 0.30% menor a los ingresos devengados.

Cuadro Número 11: Egresos Municipales 2021

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	\$ 10,566,266,967.54
Materiales y Suministros	2,579,467,154.81
Servicios Generales	5,361,398,734.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,021,356,366.19
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	315,089,886.67
Inversión Pública	11,029,357,404.70
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	14,763,948.36
Participaciones y Aportaciones	14,446,151.02
Deuda Pública	830,522,549.13
TOTAL	\$ 31,732,669,162.46

Fuente: Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2021.

Gráfica Número 7: Egresos Municipales 2021



Fuente: Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2021.

Entidades Paramunicipales

A continuación se presentan los egresos correspondientes a las Entidades Paramunicipales fiscalizadas:

Cuadro Número 12: Egresos de Paramunicipales 2021

EGRESOS
\$1,331,145,615.52

Muestras

Entes Estatales

El promedio de la muestra selectiva de las auditorías de alcance integral practicadas a los Entes Estatales, se describe a continuación:

Cuadro Número 13: Muestra de Auditoría Financiera de Entes Fiscalizables Estatales

ENTES	% DE LA MUESTRA INGRESOS	% DE LA MUESTRA EGRESOS
Dependencias de la Administración Pública Centralizada	80.00%	73.69%
Organismos Públicos Descentralizados	85.40%	75.18%
Fideicomisos Públicos	87.57%	85.69%
Organismos Autónomos	67.09%	68.26%
Universidad Veracruzana	63.81%	65.01%
Poder Judicial	68.99%	69.33%
Otros (Organismo Público Descentralizado No Sectorizado)	53.98%	52.78%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro Número 14: Muestra de Auditoría Técnica de Entes Fiscalizables Estatales

CONCEPTO	MONTO	Nº. DE OBRAS Y SERVICIOS
Obra Pública Ejecutada	\$ 5,166,352,690.67	2,982
Muestra Auditada	3,501,877,212.07	501
Representatividad de la muestra	67.78%	16.80%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021, reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2021 y papeles de trabajo de auditoría.

Entes Municipales

Respecto de la muestra selectiva de las auditorías de alcance integral practicadas a los Entes Municipales, fue la siguiente:

Cuadro Número 15: Muestra de Auditoría Financiera de Municipios

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$ 31,828,429,753.02	\$ 31,732,669,162.46
Muestra Auditada	19,668,568,697.68	21,690,147,232.71
Representatividad de la muestra	61.80%	68.35%

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro Número 16: Muestra de Auditoría Técnica de Municipios

CONCEPTO	MONTO	Nº. DE OBRAS Y SERVICIOS
Obra Pública Ejecutada	\$ 11,445,317,288.15	10,677
Muestra Auditada	7,379,275,875.99	4,932
Representatividad de la muestra	64.47%	46.19%

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de auditoría.

Entidades Paramunicipales

Así mismo, el promedio de la muestra selectiva de las auditorías practicadas a las Entidades Paramunicipales, de alcance integral, fue el siguiente:

Cuadro Número 17: Muestra de Auditoría Financiera de Entidades Paramunicipales

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,341,448,068.33	\$1,331,145,615.52
Muestra Auditada	862,578,205.35	897,100,026.53
Representatividad de la muestra	64.30%	67.39%

Fuente: Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2021.

Cuadro Número 18: Muestra de Auditoría Técnica de Entidades Paramunicipales

CONCEPTO	MONTO	Nº. DE OBRAS Y SERVICIOS
Obra Pública Ejecutada	\$ 103,078,060.27	41
Muestra Auditada	82,446,693.92	27
Representatividad de la muestra	79.98%	65.85%

Fuente: Cuenta Pública de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2021.

2) Síntesis de los Resultados Obtenidos a Nivel de Entes Auditados

Con la entrega de la Cuenta Pública, los Entes Fiscalizables cumplieron con el compromiso legal de rendir el informe anual ante el H. Congreso del Estado y a la sociedad, sobre la forma en que se obtuvieron los ingresos y en la que éstos fueron aplicados.

Con los trabajos de revisión y con las muestras de auditoría se comprobó si las finanzas públicas en sus diversas etapas: recaudación, administración, custodia y aplicación, se manejaron de conformidad con la legislación vigente en la materia. Adicional al trabajo técnico y legal de la Nueva Valoración a la Cuenta Pública 2021, el ORFIS informa a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado los resultados obtenidos de manera precisa, con el objetivo de que esta información sea accesible a toda persona interesada en conocer sobre el tema.

Los correspondientes Informes Individuales y este Informe General Ejecutivo contienen la información prevista en el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior. A continuación se menciona lo que contiene cada uno de ellos de manera general:

- I. Los Informes Individuales:
 - a) Información de la auditoría;
 - b) Gestión Financiera;
 - c) Ejercicio del presupuesto autorizado; y
 - d) Resultado de la Fiscalización.

- II. El Informe General Ejecutivo:
 - a) Marco Regulatorio de la Fiscalización Superior;
 - b) Fiscalización Aplicada;
 - c) Resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior;
 - d) Áreas Clave con Riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior;
 - e) Propuestas de Modificaciones y Reformas Legislativas; y
 - f) Temas Relevantes para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior.

Resultados de Entes Estatales

La Nueva Valoración de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se practicó en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los resultados que se presentan en cada uno de los Informes Individuales e Informes Generales.

Una vez concluida la Nueva Valoración a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, realizado a los registros e información financiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, el ORFIS dictamina lo siguiente:

Primera. En la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo**:

I) Derivado de las auditorías Financieras en **1 Fideicomiso** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

FIDEICOMISOS	
Nº.	Ente
1	Fondo Ambiental Veracruzano

II) Derivado de la auditoría Financiera, los Resultados de la revisión a la **Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo** se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior relativo a Entes Estatales, Tomo II Volumen 1, en el que no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA	
Nº.	Ente
1	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo

III) Derivado de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2021, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones; los resultados se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Tomo II Volumen 1.

IV) Derivado de las auditorías Financieras, en su caso, en **12 Dependencias**, **14 Organismos Públicos Descentralizados** y **9 Fideicomisos** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones.

DEPENDENCIAS	
N°.	Ente
1	Secretaría de Gobierno
2	Secretaría de Seguridad Pública
3	Secretaría de Finanzas y Planeación
4	Secretaría de Educación
5	Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad
6	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
7	Secretaría de Desarrollo Social
8	Secretaría del Medio Ambiente
9	Secretaría de Turismo y Cultura
10	Secretaría de Protección Civil
11	Contraloría General
12	Coordinación General de Comunicación Social

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
N°.	Ente
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
2	Instituto de Pensiones del Estado
3	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
4	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
5	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
6	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
7	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
8	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
9	Instituto Veracruzano de la Cultura

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

N°.	Ente
10	Instituto Veracruzano de la Vivienda
11	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
12	Radiotelevisión de Veracruz
13	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
14	Universidad Popular Autónoma de Veracruz

FIDEICOMISOS

N°.	Ente
1	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut
2	Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
3	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
4	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro
5	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario
6	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz
7	Fideicomiso del 2% sobre Hospedaje
8	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
9	Fideicomiso Público de Administración e Inversión de Protección Civil para la Atención de Desastres Naturales y Otros Siniestros del Estado de Veracruz

V) Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial en **3 Dependencias** por **\$57,731,938.44** y **31 Organismos Públicos Descentralizados** por **\$132,167,882.40**; haciendo un **total de \$189,899,820.84**, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada informe individual del resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS

N°.	Ente
1	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
2	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
3	Oficina de Programa de Gobierno

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

N°.	Ente
1	Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz
2	Colegio de Veracruz
3	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
4	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
5	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
6	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
7	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
8	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
9	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
10	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
11	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
12	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
13	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
14	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
15	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
16	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
17	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
18	Instituto Tecnológico Superior de Perote
19	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
20	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
21	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
22	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
23	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
24	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
25	Instituto Veracruzano del Deporte
26	Instituto Veracruzano de las Mujeres
27	Servicios de Salud de Veracruz
28	Universidad Politécnica de Huatusco
29	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
30	Universidad Tecnológica del Centro
31	Universidad Tecnológica del Sureste

Segunda. En la Cuenta Pública del **Poder Judicial** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras en **1 Ente Fiscalizable** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones.

PODER JUDICIAL

N°.	Ente
1	Centro Estatal de Justicia Alternativa

II) Derivado de las auditorías Financieras en **2 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

PODER JUDICIAL

N°.	Ente
1	H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial

III) Derivado de la auditoría integral de Legalidad, Desempeño y en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2021, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, el detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura, Tomo II Volumen 9.

Tercera. En la Cuenta Pública de los **Organismos Autónomos** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras en **3 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo, pero sí inconsistencias de carácter administrativo, pero sí dieron lugar a Recomendaciones:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

N°.	Ente
1	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas
2	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz
3	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz

II) Derivado de las auditorías Financieras en **4 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

N°.	Ente
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
2	Comisión Estatal de Derechos Humanos
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
4	Fiscalía General del Estado

III) Derivado de las auditorías en Materia de Disciplina Financiera a las Cuentas Públicas en 6 Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2021, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo, pero sí dieron lugar a Recomendaciones.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

N°.	Ente
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
2	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
3	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas
4	Fiscalía General del Estado
5	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz
6	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz

Cuarta. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, en la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

N°.	Ente
1	Universidad Veracruzana

Quinta. Derivado de la auditoría Financiera en la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado No Sectorizado** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO

N°.	Ente
-----	------

- 1 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Sexta. Derivado de las auditorías Financieras instruidas por el H. Congreso del Estado se determinaron los siguientes resultados:

I) De la auditoría a la **Cuenta Pública 2019** del **Instituto Veracruzano del Deporte** se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por **\$33,390,140.64**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

N°.	Ente
-----	------

- 1 Instituto Veracruzano del Deporte, Cuenta Pública 2019

II) De la auditoría a la **Cuenta Pública 2020** del **Instituto Veracruzano del Deporte** se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por **\$3,933,157.06**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

N°.	Ente
-----	------

- 1 Instituto Veracruzano del Deporte, Cuenta Pública 2020

Séptima. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la Nueva Valoración de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

Resultados de Entes Municipales

Primera. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en **7 Municipios** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual de los entes que se detallan a continuación:

MUNICIPIO		MUNICIPIO	
Nº.	Ente	Nº.	Ente
1	Agua Dulce	5	Soledad Atzompa
2	Coatepec	6	Tonayán
3	Ixhuatlán del Café	7	Totutla
4	Nogales		

Segunda. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en **205 Municipios** se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial por un total de **\$2,668,433,822.76**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual de los entes que se detallan a continuación:

MUNICIPIO		MUNICIPIO	
Nº.	Ente	Nº.	Ente
1	Acajete	18	Atlahuilco
2	Acatlán	19	Atoyac
3	Acayucan	20	Atzacan
4	Actopan	21	Atzalan
5	Acula	22	Ayahualulco
6	Acultzingo	23	Banderilla
7	Álamo Temapache	24	Benito Juárez
8	Alpatláhuac	25	Boca del Río
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	26	Calchualco
10	Altotonga	27	Camarón de Tejeda
11	Alvarado	28	Camerino Z. Mendoza
12	Amatitlán	29	Carlos A. Carrillo
13	Amatlán de los Reyes	30	Carrillo Puerto
14	Ángel R. Cabada	31	Castillo de Teayo
15	Apazapan	32	Catemaco
16	Aquila	33	Cazones de Herrera
17	Astacinga	34	Cerro Azul

MUNICIPIO	
N°.	Ente
35	Chacaltianguis
36	Chalma
37	Chiconamel
38	Chiconquiaco
39	Chicontepec
40	Chinameca
41	Chinampa de Gorostiza
42	Chocamán
43	Chontla
44	Chumatlán
45	Citlaltépetl
46	Coacoatzintla
47	Coahuilán
48	Coatzacoalcos
49	Coatzintla
50	Coetzala
51	Colipa
52	Comapa
53	Córdoba
54	Cosamaloapan
55	Cosautlán de Carvajal
56	Coscomatepec
57	Cosoleacaque
58	Cotaxtla
59	Coxquihui
60	Coyutla
61	Cuichapa
62	Cuitláhuac
63	El Higo
64	Emiliano Zapata
65	Espinal
66	Filomeno Mata
67	Fortín
68	Gutiérrez Zamora
69	Hidalgotitlán
70	Huatusco

MUNICIPIO	
N°.	Ente
71	Huayacocotla
72	Hueyapan de Ocampo
73	Huiloapan de Cuauhtémoc
74	Ignacio de la Llave
75	Ilamatlán
76	Isla
77	Ixcatepec
78	Ixhuacán de los Reyes
79	Ixhuatlán de Madero
80	Ixhuatlán del Sureste
81	Ixhuatlancillo
82	Ixmatlahuacan
83	Ixtaczoquitlán
84	Jalacingo
85	Jalcomulco
86	Jáltipan
87	Jamapa
88	Jesús Carranza
89	Jilotepec
90	José Azueta
91	Juan Rodríguez Clara
92	Juchique de Ferrer
93	La Antigua
94	La Perla
95	Landero y Coss
96	Las Choapas
97	Las Minas
98	Las Vigas de Ramírez
99	Lerdo de Tejada
100	Los Reyes
101	Magdalena
102	Maltrata
103	Manlio Fabio Altamirano
104	Mariano Escobedo
105	Martínez de la Torre
106	Mecatlán

MUNICIPIO	
Nº.	Ente
107	Mecayapan
108	Medellín de Bravo
109	Miahuatlán
110	Minatitlán
111	Misantla
112	Mixtla de Altamirano
113	Moloacán
114	Nanchital de Lázaro
115	Naolinco
116	Naranja
117	Naranjos Amatlán
118	Nautla
119	Oluta
120	Omealca
121	Orizaba
122	Otatitlán
123	Oteapan
124	Ozuluama
125	Pajapan
126	Pánuco
127	Papantla
128	Paso de Ovejas
129	Paso del Macho
130	Perote
131	Platón Sánchez
132	Playa Vicente
133	Poza Rica de Hidalgo
134	Pueblo Viejo
135	Puente Nacional
136	Rafael Delgado
137	Rafael Lucio
138	Río Blanco
139	Saltabarranca
140	San Andrés Tenejapan
141	San Andrés Tuxtla
142	San Juan Evangelista

MUNICIPIO	
Nº.	Ente
143	San Rafael
144	Santiago Sochiapan
145	Santiago Tuxtla
146	Sayula de Alemán
147	Sochiapa
148	Soconusco
149	Soledad de Doblado
150	Soteapan
151	Tamalín
152	Tamiahua
153	Tampico Alto
154	Tancoco
155	Tantima
156	Tantoyuca **
157	Tatahuicapan de Juárez
158	Tatatila
159	Tecolutla
160	Tehuipango
161	Tempoal
162	Tenampa
163	Tenochtitlán
164	Teocelo
165	Tepatlaxco
166	Tepetlán
167	Tepetzintla
168	Tequila
169	Texcatepec
170	Texhuacán
171	Texistepec
172	Tezonapa
173	Tierra Blanca
174	Tihuatlán
175	Tlachichilco
176	Tlacojalpan
177	Tlacolulan
178	Tlacotalpan

MUNICIPIO		MUNICIPIO	
N°.	Ente	N°.	Ente
179	Tlacotepec de Mejía	195	Xalapa
180	Tlalixcoyan	196	Xico
181	Tlalnelhuayocan	197	Xoxocotla
182	Tlaltetela	198	Yanga
183	Tlapacoyan	199	Yecuatla
184	Tlaquilpa	200	Zacualpan
185	Tlilapan	201	Zaragoza
186	Tomatlán	202	Zentla
187	Tres Valles	203	Zongolica
188	Tuxpan	204	Zontecomatlán
189	Tuxtilla	205	Zozocolco de Hidalgo
190	Úrsulo Galván	** Derivado del requerimiento de información formulado con el oficio de Orden de Auditoría N°. OFS/AG AEFCP/6379/04/2022, el Ente Fiscalizable no presentó la totalidad de la documentación solicitada, que permitiera efectuar la revisión pormenorizada de su Gestión Financiera Presupuestal y Técnica a la Obra Pública.	
191	Uxpanapa		
192	Vega de Alatorre		
193	Veracruz		
194	Villa Aldama		

Tercera. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en **4 Entidades Paramunicipales** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	
N°.	Ente
1	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coscomatepec
2	Instituto Municipal de la Mujer de Jalacingo
3	Instituto Municipal de la Mujer de La Antigua
4	Foro Boca

Cuarta. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en **15 Entidades Paramunicipales** se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial por un total de **\$82,151,047.32**, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, tal como se detalla a continuación:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

N°.	Ente
1	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
2	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
3	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
4	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
5	Comisión Agua y Saneamiento de Fortín
6	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Huatusco
7	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
8	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
9	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco
10	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa
12	Hidrosistema de Córdoba
13	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca
14	Instituto Metropolitano del Agua (IMA)
15	Instituto Municipal de las Mujeres Platonenses

Quinta. Los resultados derivados de las auditorías y revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a los Entes Municipales, correspondientes al ejercicio 2021 son los siguientes:

I) En **9 Municipios** se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial por un total de **\$97,469,036.74**, en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera tal como se detalla a continuación:

N°.	MUNICIPIO	N°.	MUNICIPIO
1	Alvarado	6	Poza Rica de Hidalgo
2	Catemaco	7	Santiago Sochiapan
3	Ixtaczoquiltán	8	Tancoco
4	Medellín de Bravo	9	Tuxpan
5	Pánuco		

II) En 203 Municipios no se detectaron irregularidades en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones:

N°.	MUNICIPIO	N°.	MUNICIPIO
1	Acajete	31	Castillo de Teayo
2	Acatlán	32	Cazones de Herrera
3	Acayucan	33	Cerro Azul
4	Actopan	34	Chacaltianguis
5	Acula	35	Chalma
6	Acultzingo	36	Chiconamel
7	Agua Dulce	37	Chiconquiaco
8	Álamo Temapache	38	Chicontepec
9	Alpatláhuac	39	Chinameca
10	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	40	Chinampa de Gorostiza
11	Altotonga	41	Chocamán
12	Amatitlán	42	Chontla
13	Amatlán de los Reyes	43	Chumatlán
14	Ángel R. Cabada	44	Citlaltépetl
15	Apazapan	45	Coacoatzintla
16	Aquila	46	Coahuitlán
17	Astacinga	47	Coatepec
18	Atlahuilco	48	Coatzacoalcos
19	Atoyac	49	Coatzintla
20	Atzacan	50	Coetzala
21	Atzalan	51	Colipa
22	Ayahualulco	52	Comapa
23	Banderilla	53	Córdoba
24	Benito Juárez	54	Cosamaloapan
25	Boca del Río	55	Cosautlán de Carvajal
26	Calchahualco	56	Coscomatepec
27	Camarón de Tejeda	57	Cosoleacaque
28	Camerino Z. Mendoza	58	Cotaxtla
29	Carlos A. Carrillo	59	Coxquihui
30	Carrillo Puerto	60	Coyutla

Nº.	MUNICIPIO	Nº.	MUNICIPIO
61	Cuichapa	93	La Antigua
62	Cuitláhuac	94	La Perla
63	El Higo	95	Landero y Coss
64	Emiliano Zapata	96	Las Choapas
65	Espinal	97	Las Minas
66	Filomeno Mata	98	Las Vigas de Ramírez
67	Fortín	99	Lerdo de Tejada
68	Gutiérrez Zamora	100	Los Reyes
69	Hidalgotitlán	101	Magdalena
70	Huatusco	102	Maltrata
71	Huayacocotla	103	Manlio Fabio Altamirano
72	Hueyapan de Ocampo	104	Mariano Escobedo
73	Huiloapan de Cuauhtémoc	105	Martínez de la Torre
74	Ignacio de la Llave	106	Mecatlán
75	Ilamatlán	107	Mecayapan
76	Isla	108	Miahuatlán
77	Ixcatepec	109	Minatitlán
78	Ixhuacán de los Reyes	110	Misantla
79	Ixhuatlán de Madero	111	Mixtla de Altamirano
80	Ixhuatlán del Café	112	Moloacán
81	Ixhuatlán del Sureste	113	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
82	Ixhuatlancillo	114	Naolinco
83	Ixmiquilpan	115	Naranjal
84	Jalacingo	116	Naranjos-Amatlán
85	Jalcomulco	117	Nautla
86	Jáltipan	118	Nogales
87	Jamapa	119	Oluta
88	Jesús Carranza	120	Omealca
89	Jilotepec	121	Orizaba
90	José Azueta	122	Otatitlán
91	Juan Rodríguez Clara	123	Oteapan
92	Juchique de Ferrer	124	Ozuluama

Nº.	MUNICIPIO	Nº.	MUNICIPIO
125	Pajapan	159	Tenampa
126	Papantla	160	Tenochtitlán
127	Paso de Ovejas	161	Teocelo
128	Paso del Macho	162	Tepatlatxco
129	Perote	163	Tepetlán
130	Platón Sánchez	164	Tepetzintla
131	Playa Vicente	165	Tequila
132	Pueblo Viejo	166	Texcatepec
133	Puente Nacional	167	Texhuacán
134	Rafael Delgado	168	Texistepec
135	Rafael Lucio	169	Tezonapa
136	Río Blanco	170	Tierra Blanca
137	Saltabarranca	171	Tihuatlán
138	San Andrés Tenejapan	172	Tlachichilco
139	San Andrés Tuxtla	173	Tlacojalpan
140	San Juan Evangelista	174	Tlacolulan
141	San Rafael	175	Tlacotalpan
142	Santiago Tuxtla	176	Tlacotepec de Mejía
143	Sayula de Alemán	177	Tlalixcoyan
144	Sochiapa	178	Tlalnelhuayocan
145	Soconusco	179	Tlaltetela
146	Soledad Atzompa	180	Tlapacoyan
147	Soledad de Doblado	181	Tlaquilpa
148	Soteapan	182	Tlilapan
149	Tamalín	183	Tomatlán
150	Tamiahua	184	Tonayán
151	Tampico Alto	185	Totutla
152	Tantima	186	Tres Valles
153	Tantoyuca	187	Tuxtilla
154	Tatahuicapan de Juárez	188	Úrsulo Galván
155	Tatatila	189	Uxpanapa
156	Tecolutla	190	Vega de Alatorre
157	Tehuipango	191	Veracruz
158	Tempoal	192	Villa Aldama

N°.	MUNICIPIO	N°.	MUNICIPIO
193	Xalapa	199	Zaragoza
194	Xico	200	Zentla
195	Xoxocotla	201	Zongolica
196	Yanga	202	Zontecomatlán
197	Yecuatla	203	Zozocolco de Hidalgo
198	Zacualpan		

III) En 15 Entidades Paramunicipales no se detectaron irregularidades en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones

N°.	PARAMUNICIPAL
1	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
2	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
3	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento Coatzacoalcos
4	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec
5	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
6	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín
7	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Huatusco
8	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
9	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
10	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa
13	Hidrosistema de Córdoba
14	Instituto Metropolitano del Agua (IMA)
15	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca

Sexta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la Nueva Valoración de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las

y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

Conclusión de los Resultados de la Fiscalización Superior

Una vez terminada la Nueva Valoración a la Cuenta Pública 2021, mediante la práctica de auditorías a **313** Entes Fiscalizables a través de pruebas y muestras selectivas, se concluye lo siguiente:

a) En materia Financiera y Técnica a la Obra Pública.

NUEVA VALORACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2021		
PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL		
Nº. Entes		Monto
254	\$	2,940,484,690.90

Primera. El resultado de los **82 Entes Estatales Fiscalizados**, se observa de la forma siguiente:

34 Entes Estatales presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de **\$189,899,820.84**; **44** presentan inconsistencias de carácter administrativo y/o recomendaciones, incluyendo la Cuenta Pública Consolidada; **4** sólo presentan recomendaciones y por último **1** resultó sin observaciones administrativas ni recomendaciones.

NUEVA VALORACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2021		
Nº.	Entes Fiscalizables	Monto del Presunto Daño Patrimonial
34	Entes Estatales	\$ 189,899,820.84

Segunda. Por lo que respecta a los **212 Municipios** el resultado fue el siguiente: **205** presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de **\$2,668,433,822.76** y **7** presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones.

NUEVA VALORACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2021		
Nº.	Entes Fiscalizables	Monto del Presunto Daño Patrimonial
205	Municipios	\$ 2,668,433,822.76

Tercera. Respecto de las **19 Entidades Paramunicipales** auditadas, se obtuvo el siguiente resultado: **15** presenta irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de **\$82,151,047.32** y **4** presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones.

NUEVA VALORACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2021		
Nº.	Entes Fiscalizables	Monto del Presunto Daño Patrimonial
15	Entidades Paramunicipales	\$ 82,151,047.32

Cuarta. Referente a las **2 auditorías Financieras especiales** instruidas por el H. Congreso del Estado se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por **\$37,323,297.70**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones

INSTRUIDAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO		
Nº.	Ente Fiscalizable	Monto del Presunto Daño Patrimonial
1	Instituto Veracruzano del Deporte, Ejercicio 2019	\$ 33,390,140.64
2	Instituto Veracruzano del Deporte, Ejercicio 2020	3,933,157.06
TOTAL		\$ 37,323,297.70

Quinta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la Nueva Valoración de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

a) En materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera:

Primera. En la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2021, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

Segunda. En la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2021, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

Tercera. Por lo que respecta a **Entes Municipales** el resultado fue el siguiente: **9** municipios presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de \$97,469,036.74, **203** municipios presentan inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, por lo que se refiere a las Entidades Paramunicipales **15** presentan inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la Nueva Valoración de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

b) En materia de legalidad, sobre el desempeño y, en su caso, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera:

Primera. 3 Entes Estatales presentan inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

Segunda. 1 Ente Estatal presenta inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Recomendaciones.

Tercera. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la Nueva Valoración de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

B. A la Deuda Pública

**FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA,
OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA CUENTA PÚBLICA 2021.**

Universo y Muestra

Para el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021” se aprobó llevar a cabo un total de sesenta auditorías y ciento setenta y cinco revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, como se indica a continuación:

Cuadro Número 1: Auditorías y Revisiones realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera

UNIVERSO		MUESTRA		
ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO	ENTES FISCALIZABLES	AUDITORÍAS	
			EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA
Poderes Estatales	3	Poder Ejecutivo	1	-
Organismos Autónomos	8	Poder Judicial	1	-
Municipios	212	Organismos Autónomos	-	6
		Municipios	23	28
		Paramunicipales	1	-
Paramunicipales (Comisiones, Institutos, Hidrosistema y Organismos del Agua)	15	TOTAL DE AUDITORÍAS	26	34
TOTAL DE ENTES FISCALIZABLES	238	TOTAL	60	
		ENTES FISCALIZABLES	REVISIONES REALIZADAS	
		Municipios	161	
		Paramunicipales	14	
		TOTAL DE REVISIONES	175	
		TOTAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES	235	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base al "Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021"; dirección electrónica <http://www.orfis.gob.mx/programa-anual-de-auditorias-2020/>

En el caso de la auditoría a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial del Estado de Veracruz, esta se realizó integral: Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera.

Los Organismos Autónomos Auditados fueron la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Alcance de la Fiscalización Superior

Poder Ejecutivo

En el caso de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2021, el ORFIS revisó los siguientes aspectos:

- a. Contratación de Deuda Pública y/u Obligaciones, en la que se verificó:
 1. Si los recursos obtenidos se destinaron y ejercieron para inversión pública productiva, refinanciamiento o reestructura de la deuda o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
 2. Las operaciones de Factoraje Financiero y/o Cadenas Productivas;
 3. Creación de los mecanismos de fuente de pago de la Deuda Pública y/u Obligaciones (Fideicomisos de Administración y Pago), y
 4. Constitución de los nuevos Fondos de Reserva de financiamientos contratados.
- b. El cumplimiento de las obligaciones de pago del servicio de deuda (capital, intereses y gastos).
- c. La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago.
- d. El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros.
- e. La publicación de la información que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Disciplina Financiera.

Lo anterior, con la finalidad de no duplicar procedimientos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), debido a que en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2021 incluyó la Auditoría del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Poder Judicial

Para la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2021, el ORFIS verificó lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 1. Balance presupuestario total;
 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 3. Techo de financiamiento neto permitido;
 4. Techo de servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;

10. Elaboración del anteproyecto o proyecto de presupuesto de egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) Seguimiento a los proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de las Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) La correcta administración y custodia de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d) El correcto registro contable y presupuestal de las obligaciones, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros.
- e) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

Organismos Autónomos

En el caso de los seis Organismos Autónomos auditados, se verificó el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera aplicables.

Entes Municipales

En el caso de los Municipios y Paramunicipales, se realizaron revisiones de Deuda Pública y Obligaciones; auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, y auditorías de Disciplina Financiera.

Las revisiones de Deuda Pública y Obligaciones se llevaron a cabo en aquellos Entes Municipales que no contrataron financiamientos u obligaciones en 2021, pero sí en ejercicios anteriores y que se encuentran vigentes en el año sujeto a revisión, por lo que se evaluaron los siguientes aspectos:

- a) La conciliación de saldos de los financiamientos y/u obligaciones informados en la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable con los saldos registrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y el RPU de la SHCP;
- b) La inscripción de los Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como la cancelación de los que ya fueron liquidados, y
- c) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Las auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se llevaron a cabo en los Entes Municipales que contrataron, aplicaron y tuvieron Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2021, por lo que adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, se verificó:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:

1. Balance presupuestario total;
 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 3. Techo de financiamiento neto permitido;
 4. Techo de servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
 10. Elaboración de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) La existencia de autorización correspondiente para la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones.
 - c) Que la contratación de los empréstitos y/u obligaciones se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado.
 - d) Si fueron contratados Financiamientos y/u Obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y límite autorizados.
 - e) Si se destinaron y ejercieron los financiamientos y otras obligaciones contratadas para inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
 - f) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los fideicomisos de administración y pago.
 - g) El cumplimiento de los pagos derivados de la contratación de los financiamientos u obligaciones.
 - h) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, fideicomisos, fondos, entre otros.
 - i) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

Y en el caso de las auditorías de Disciplina Financiera se revisó el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera.

Fuente de Información

Las cifras al 31 de diciembre de 2021 para cada Ente Fiscalizable respecto de su Deuda Pública y/u Obligaciones fueron determinadas con base en la siguiente información:

- a) Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, ejercicio 2021.
- b) Documentación soporte de la Cuenta Pública entregada por los Entes Fiscalizables en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, ejercicio 2021.

- c) Información y documentación proporcionada por la SEFIPLAN, en atención a la compulsa realizada por el ORFIS sobre los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes durante el ejercicio 2021.
- d) Reporte del RPU publicado el 31 de marzo de 2022, en la dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico
- e) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente al Segundo Semestre, publicado el 31 de marzo de 2022 en la dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2021
- f) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública, publicado el 29 de julio de 2022 en la dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2021
- g) Compulsas realizadas a terceros relacionados respecto de la contratación con los Entes Fiscalizables.

Las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se practicaron conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación, registro y pagos del Financiamiento y/u Obligación, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y de los Entes Municipales, sin incluir las obligaciones por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables. Lo correspondiente a la contratación y aplicación de la Deuda Pública y/u Obligaciones celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se fiscaliza, fue revisada y los resultados se dieron a conocer en la Fiscalización Superior del año correspondiente.

Observaciones Formuladas

Como resultado de las auditorías y revisiones efectuadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2021 de los doscientos treinta y cinco Entes Fiscalizados, se formularon y notificaron en sus correspondientes pliegos de observaciones ochocientas sesenta y ocho observaciones. Los Entes Fiscalizados durante la etapa de solventación atendieron ochenta y seis observaciones lo que significó el 9.90% y dejaron sin atender setecientas ochenta y dos observaciones, lo que representó el 90.10%, estas últimas podrán ser consultadas, como ya se mencionó, en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021 (Entes Municipales), en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2021 y en el Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura Cuenta Pública 2021.

Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz

Resultado de la revisión y análisis de la información que se menciona en el apartado “3.3 Fuente de Información” del presente informe; se concluyó que la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz, conformada por la del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y los Entes Municipales al cierre del ejercicio 2021, ascendió a **\$51,671,627,273.03** de acuerdo con la siguiente información:

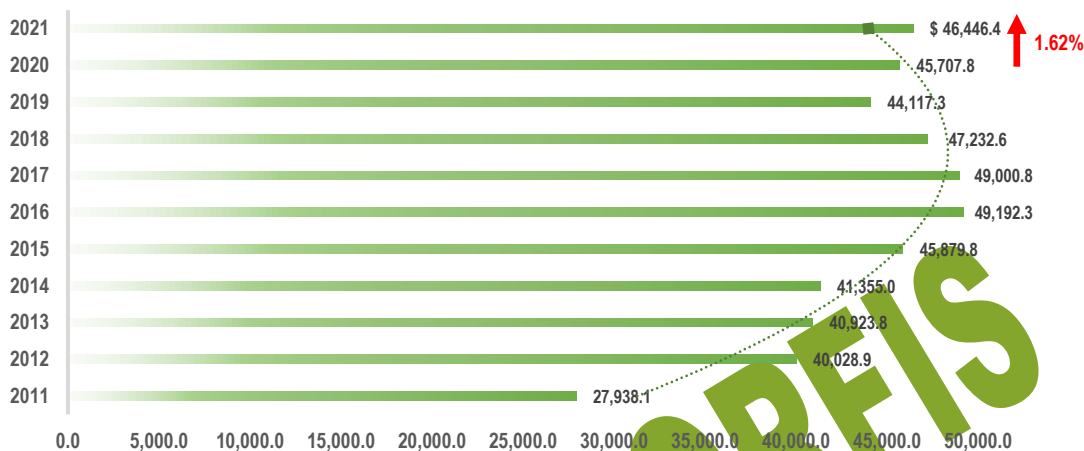
Cuadro Número 2: Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2021
(Cifras en pesos)

CONCEPTO QUE INTEGRA LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	%
PODER EJECUTIVO			
1	Créditos Simples	\$42,174,529,812.47	81.62
2	Obligaciones a Corto Plazo	1,800,614,154.52	3.48
	Préstamos Quirografarios	1,600,000,000.00	
	Factoraje Financiero	200,614,154.52	
Suma de la Deuda Pública a Largo Plazo y Obligaciones a Corto Plazo		\$43,975,143,966.99	85.10
3	Bonos Cupón Cero Fondo Nacional de Reconstrucción (FONREC)	2,511,018,309.58	
4	Bonos Cupón Cero Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE)	670,054,775.48	
Suma de Bonos Cupón Cero		3,181,073,085.06	6.16
Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo		\$47,156,217,052.05	91.26
PODER JUDICIAL			
5	Obligaciones de Asociaciones Público-Privadas (APP)	260,732,792.07	0.50
Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial		\$260,732,792.07	0.50
MUNICIPIOS			
6	Créditos Simples	670,023,143.98	1.30
7	Emisiones Bursátiles	1,418,478,195.19	2.75
8	Obligaciones Asociaciones Público-Privadas (APP)	1,794,285,771.18	3.47
Suma de la Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios		\$3,882,787,110.35	7.52
PARAMUNICIPALES			
9	Créditos Simples	371,890,318.56	0.72
Suma de Deuda Pública de Paramunicipales		\$371,890,318.56	0.72
Total de Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios y Paramunicipales		\$4,254,677,428.91	8.24
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ		\$51,671,627,273.03	100

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, correspondiente al ejercicio 2021; información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Deuda Pública Reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Gráfica Número 1: Saldos Históricos de la Deuda Pública publicados por la SHCP
Poder Ejecutivo y Entes Municipales
(Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con información de la Consulta Dinámica de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos por nivel de Ente Público, serie histórica” en el RPU de la SHCP.

http://presto.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app_layout_sedofem/index.html?param_lenguaje=1¶m_tema=1¶m_subtema=2¶m_vistaPrevia=0¶m_clasificacion=1¶m_tipo=1¶m_unidad=2¶m_formato=17¶m_formato_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%C3%ABlico,%20serie%20hist%C3%B3rica

En las cifras reportadas por la SHCP, se observa un aumento del 1.62% en relación con la Deuda Pública y Obligaciones registrada al 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, de acuerdo con los importes identificados en las revisiones y auditorías practicadas por el ORFIS, existe una diferencia en los saldos al cierre del año 2021 por un importe de 5,225.20 MDP, los cuales se originaron principalmente por la falta de registro y actualización de los siguientes créditos y obligaciones:

Bonos Cupón Cero:

En los saldos históricos de la SHCP que se muestran en la gráfica número 1, no se incluyen los bonos cupón cero del Poder Ejecutivo representados por la SEFIPLAN. No obstante, se verificó el RPU de la SHCP, el cual reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2021 de los bonos cupón cero por \$3,181,073,085.06.

Asociaciones Público-Privadas:

De las siguientes obligaciones relacionadas con APP, doce proyectos se encuentran inscritos en el RPU y operando, de las cuales cuatro corresponden al Poder Judicial y ocho a Municipios. Asimismo, catorce obligaciones de APP no han iniciado operaciones ni están inscritos en el RPU de la SHCP, por lo que para efecto del saldo histórico no son consideradas; además, de acuerdo con las auditorías efectuadas, se identificaron diferencias mismas que fueron señaladas en sus respectivos informes individuales:

Cuadro Número 3: Asociaciones Público-Privadas no consideradas por la SHCP
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN						
1	Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Martínez de la Torre	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	\$50,976,501.98	\$43,345,757.14
2	Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Papantla	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	50,976,501.98	43,345,757.14
3	Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo	Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.	15/11/2018	25	94,709,825.79	82,723,223.29
4	Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tuxpan	Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	94,709,825.79	91,318,054.50
5	Chiconquiaco	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	6,024,844.83	24,615,957.04
6	Chontla	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	12,495,851.43	18,475,628.22
7	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	9,358,791.73	17,298,678.16
8	Medellín de Bravo	NL Technologies, S.A. de C.V.	19/09/2017	10	47,135,373.14	62,592,910.19
9	Ozuluama	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	16,786,674.28	26,313,773.55
10	Poza Rica de Hidalgo	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/09/2017	15	116,611,836.00	244,981,327.81
11	Tuxpan	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/08/2017	10	64,886,200.00	91,769,182.02
12	Veracruz	Wardencylffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15.8	621,862,178.00	938,787,517.00
PROYECTOS DE APP SIN OPERAR						
13	Altotonga	NL Technologies, S.A. de C.V.	08/08/2017	12	15,249,977.14	15,249,977.14
14	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10	14,753,012.74	14,753,012.74
15	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	29/08/2017	15	17,267,457.00	17,267,457.00
16	Castillo de Teayo	NL Technologies, S.A. de C.V.	11/08/2017	15	7,402,460.08	7,402,460.08
17	Catemaco	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10	10,914,915.83	10,914,915.83
18	Cerro Azul	NL Technologies, S.A. de C.V.	17/08/2017	15	18,213,271.43	18,213,271.43
19	Chalma	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	11,806,897.14	11,806,897.14
20	Cittaltépetl	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	8,018,865.71	8,018,865.71
21	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	No identificado	10	63,613,509.12	63,613,509.12
22	Espinal	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	4,636,020.00	4,636,020.00

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
23	Gutiérrez Zamora	Airis de México, S.A. DE C.V.	14/11/2018	10	22,894,029.00	22,894,029.00
24	Martínez de la Torre	Industrias SOLA BASIC, S.A. de C.V.	23/12/2016	12	37,751,407.60	37,751,407.60
25	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10	112,694,887.40	112,694,887.40
26	Perote	Proveduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V	16/03/2017	10	24,234,087.00	24,234,087.00
TOTAL					\$1,555,985,202.14	\$2,055,018,563.25

Fuente: Elaborado por el ORFIS con la información de la Cuenta Pública 2021 del Poder Judicial y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

Créditos Simples no inscritos en el RPU al cierre del ejercicio 2021:

Durante la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a los Entes Municipales, se identificó que el siguiente crédito no ha sido inscrito en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2021.

Cuadro Número 4: Crédito Simple que no fue inscrito en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2021
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	TIPO DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
1	Coatzacoalcos	Financiera Bajo	Crédito Simple	\$3,450,307.84
TOTAL				\$3,450,307.84

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

Asimismo, en los siguientes Entes se identificaron diferencias entre los saldos reportados en el RPU de la SHCP, con la determinación por el ORFIS del saldo resultado de las auditorías y revisiones efectuadas.

Cuadro Número 5: Financiamientos con diferencias en saldos al 31 de diciembre y lo determinado por el ORFIS
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	ACREEDOR	MONTO DETERMINADO POR EL ORFIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO REPORTADO EN EL RPU AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	DIFERENCIAS
1	Poder Ejecutivo	Banobras FISE	\$722,935,131.73	\$722,964,286.75	-\$29,155.02
2	Alvarado	Financiera Local	2,335,911.00	8,988,473.00	-6,652,562.00
3	Catemaco	Banobras	5,671,378.90	5,542,483.93	128,894.97
4	El Higo	Banco Interacciones	1,952,378.76	9,761,893.58	-7,809,514.82
5	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa	Banobras	371,890,318.56	371,890,300.56	18.00
TOTAL			\$1,104,785,118.95	\$1,119,147,437.82	-\$14,362,318.87

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 del Poder Ejecutivo y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

Resultados de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera del Estado de Veracruz a la Cuenta Pública 2021

El resultado de las revisiones y auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2021, puede ser consultado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Cuenta Pública 2021, Tomo II, Volumen 1.

Asimismo, el detalle de las observaciones pendientes de solventar, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones para que dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara, pueden ser consultadas para los Entes Municipales en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021 de cada ente correspondiente, las del Poder Ejecutivo en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Cuenta Pública 2021, Tomo II, Volumen 1 y las del Poder Judicial en el "Informe Individual de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura Cuenta Pública 2021, Tomo II, Volumen 9.

ORIGINAL

4. CAPÍTULO 4

Áreas Clave con Riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior

Los Entes Fiscalizables deben cumplir su misión mediante los objetivos institucionales, los cuales se desarrollan a partir del diseño y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de los objetivos, puede verse afectado por la existencia de riesgos, razón por la cual es necesario contar con acciones específicas para su administración. El adecuado manejo de los riesgos incide directamente en la operación de cada uno de los Entes Estatales y Municipales.

Un **Riesgo** se define como el evento externo o interno que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto, pudiera obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas institucionales¹.

Y un **Factor de Riesgo** es la circunstancia interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.

El riesgo se encuentra presente en todas las operaciones de cualquier Ente Fiscalizable y en caso de materializarse, puede tener consecuencias o efectos negativos, afectando los objetivos o metas de los Entes Fiscalizables, por ejemplo:

- Incremento de costos.
- Disminución de los ingresos.
- Incumplimiento de metas.
- Deficiente calidad de los bienes y/o servicios prestados, la cual puede generar insatisfacción de los beneficiarios.
- Dificultad en el logro de objetivos o el desempeño de funciones sustantivas.
- Ineficiencia de procesos internos.
- Anomalías en sistemas automatizados.

La presencia de los riesgos está en función de la combinación de una serie de factores internos y externos que generan los riesgos contrarios al logro de los objetivos estratégicos:

- a) **De carácter exógeno.**- Se engloban aquellas condiciones que se generan **fuera** del ámbito de control de los Entes Fiscalizables. **Por ejemplo:** Falta o falla en la normativa, insuficiencia de

¹ Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

recursos financieros, políticas gubernamentales, legislación, tecnología, desastres naturales, entre otros.

- b) **De carácter endógeno.**- Se refiere a condiciones de carácter **interno**. **Por ejemplo:** Planeación deficiente, insuficiente capacidad técnica (administrativas, supervisión, etc.), falta de transparencia, fallas en procesos, sistemas y personas, etc.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción II inciso b) del artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior, se presentan a continuación las áreas clave con riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021.

En ese contexto, se detectaron hallazgos, áreas y procesos con debilidades, los cuales representan deficiencias importantes que podrían afectar de manera negativa el desarrollo normal de las operaciones; convirtiéndose en los siguientes riesgos:

1. Afectación al erario público.
2. Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
3. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente.
4. Disminución de los recursos en ejercicios anteriores.
5. Impacto ambiental irreversible.
6. Proyectos ejecutados no aprobados por las Dependencias Normativas.
7. Servicios, productos y/u obras de mala calidad o deficientes.
8. Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
9. Falta de solvencia para liquidación de pasivos.
10. Origen de problemas financieros y legales.
11. Falta de certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
12. Adjudicaciones Directas sin motivación y fundamentación sin apego a la Ley.
13. Contratos que no permiten conocer los alcances, requisitos y tiempo de entrega de los servicios pagados

Derivado de las observaciones recurrentes detectadas en la revisión a la Cuenta Pública 2021 y anteriores, se pueden identificar las siguientes áreas de clave de riesgo:

1. Área Clave con Riesgo: Control Interno.

- **Relevancia:** En la Fiscalización Superior se advierte falta de experiencia de los Titulares de los Órganos Internos de Control u Órganos de Control Interno e insuficiente seguimiento de los resultados de auditorías de ejercicios anteriores, lo que originó recurrencia en las observaciones detectadas.

- **Impacto:**
 - Insuficiente Control Interno y ausencia de Control de Riesgos.
 - Deficiente Gestión Financiera.

- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente.

2. Área Clave con Riesgo: Excesiva Rotación de Personal.

- **Relevancia:** La constante y excesiva rotación de personal impide el fortalecimiento de capacidades profesionales, respecto del quehacer de los Entes Gubernamentales.

En la Fiscalización Superior se detectó que un alto porcentaje de las observaciones derivan del desconocimiento e inadecuado perfil de los servidores públicos responsables de las áreas fundamentales en la operación de los Entes.

- **Impacto:**
 - Desconocimiento de la Normatividad que conlleva a omisiones y falta de continuidad en la operación de los planes y/o programas.
 - Falta de delimitación de responsabilidades durante el ejercicio, derivado de procesos compartidos.

- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente.

3. Área Clave con Riesgo: Falta de Profesionalización de Servidores Públicos Municipales.

- **Relevancia:**
 - La falta de perfiles académicos en los puestos operativos claves, imposibilita la mejora en la gestión administrativa y técnica.

- **Impacto:**
 - Inexperiencia en la administración pública y de temas específicos del puesto conlleva a omisiones y falta de capacidad en la toma de decisiones.

- Desconocimiento e incumplimiento de la Normatividad y Reglamentos aplicables en la Administración Pública.

- **Riesgo:**

- Afectación al erario público.
- Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
- Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente.

4. Área Clave con Riesgo: Padrón de Proveedores y de Contratistas de Obras Públicas.

- **Relevancia:** Se advirtió que en los procesos de licitación no se verificaron los datos relativos a las empresas participantes, tales como: su constitución; que su actividad económica dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria corresponda al bien o servicio a contratar, y los posibles vínculos entre socios y representantes legales.

- **Impacto:**

- Padrones de Proveedores y de Contratistas de Obras Públicas que no se encuentran debidamente integrados y falta de verificación de la veracidad de la información proporcionada.
- Incluir en los padrones de Proveedores y Contratistas de Obras Públicas que no cuentan con la solvencia económica para el inicio de la ejecución de las obras.

- **Riesgo:**

- Afectación al erario público.
- Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
- Servicios, productos y/u obras de mala calidad o deficientes.

5. Área Clave con Riesgo: Subejercicio de los recursos.

- **Relevancia:** Durante el Procedimiento de Fiscalización se determinaron saldos de programas o fondos de origen federal sin ejercer, mismos que en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser reintegrados a la Federación.

- **Impacto:**

- Que no se logren los objetivos y metas de los programas sociales y/o de infraestructura de los Ayuntamientos.

- **Riesgo:**

- Afectación al erario público.
- Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
- Disminución de los recursos en ejercicios posteriores.

6. Área Clave con Riesgo: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Pasivos.

- **Relevancia:** Durante el Procedimiento de Fiscalización se identificó falta de coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y los Órganos Internos de Control, para la recuperación, liquidación y, en su caso, depuración de saldos.
- **Impacto:**
 - Los saldos de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Pasivos se incrementan año con año, afectando la situación financiera de los Entes Fiscalizables y las finanzas del Gobierno del Estado.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
 - Falta de solvencia para liquidación de pasivos.
 - Origen de problemas financieros y legales.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente.

7. Área Clave con Riesgo: Adquisiciones de bienes o servicios por Licitación Simplificada y/o al amparo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- **Relevancia:** Las contrataciones deberán apearse a los Principios Constitucionales, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En la Fiscalización se identificó que algunas adjudicaciones realizadas bajo esta modalidad presentaron inconsistencias en sus procesos.

- **Impacto:**
 - Situaciones de corrupción y fraude, al no contar con controles internos previstos en la propia Normatividad Aplicable.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
 - Falta de certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
 - Adjudicaciones Directas sin motivación y fundamentación sin apego a la Ley.

8. Área Clave con Riesgo: Contratación de Servicios Profesionales por Honorarios sin apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- **Relevancia:** En la contratación de servicios profesionales por honorarios no se identificaron lineamientos internos que permitan evaluar la procedencia de las contrataciones y su impacto en los objetivos del Ente Fiscalizable.
- **Impacto:**
 - Duplicidad de funciones contratadas sin contar con un eficiente estudio de mercado que permita contratar de acuerdo con las mejores condiciones para el Ente Fiscalizable.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
 - Contratos que no permiten conocer los alcances, requisitos y tiempo de entrega de los servicios pagados.

9. Área Clave con Riesgo: Control y supervisión de Obras.

- **Relevancia:** Se advirtió que en los procesos de supervisión y control de obra no se siguió puntualmente el desarrollo de las obras y los posibles incumplimientos en cuanto al programa de obra, así como la calidad de la misma.
- **Impacto:**
 - No se cuenta con datos confiables en los números generadores de las estimaciones y reportes fotográficos de las mismas, los cuales son el principal elemento de valoración de las cantidades para autorizar los pagos correspondientes por avances de obra.
 - Se presentan inconsistencias entre lo asentado en las bitácoras de obra y lo verificado en campo.
 - Se detectaron obras inconclusas que se encuentran finiquitadas, generando penas convencionales que no fueron aplicadas.
 - Se detectaron obras con mala calidad por deficiencias técnicas constructivas.
 - Se generan situaciones negativas en el mejoramiento social y económico de la población.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente

10. Área Clave con Riesgo: Planeación y programación de obras.

- **Relevancia:** Se advirtió que en los procesos de planeación y programación de las obras no se tramitaron las acreditaciones de predios, permisos, licencias y afectaciones correspondientes, así como los estudios de factibilidad, siendo este documento mediante el cual les será aprobado, en su caso, el suministro del servicio o personal especializado para que puedan operar las obras de manera adecuada; ni tampoco las validaciones de las Dependencias Normativas como requisito indispensable establecido en la Ley, para garantizar que se cumplan con los lineamientos específicos propios de cada especialidad; así como garantizar que se puedan concluir y operar correctamente.

Del mismo modo, no se tramitaron oportunamente los títulos de concesión para aprovechamiento de aguas y permisos de descarga de aguas residuales, que permitieran explotar, usar o aprovechar los recursos hídricos y/o, en su caso, que permitiera en forma permanente o intermitente, descargar aguas residuales a los cuerpos receptores para reintegrarlas en condiciones adecuadas y mantener el equilibrio de los ecosistemas, al evitar contaminar el subsuelo o los acuíferos.

- **Impacto:**
No se realizan estos trámites ante las Dependencias correspondientes, de acuerdo con el rubro y tipo de obra que se planea ejecutar, resultando proyectos mal elaborados que originan obras que operan irregularmente o en su caso, que no operan.

- **Riesgo:**

Trámites ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

- Consumo descontrolado de los mantos acuíferos y superficiales sin que se realicen los pagos regulados por el consumo del vital líquido.
- No se garantiza la calidad del uso que se le dará al agua, régimen de la demanda y volúmenes anuales solicitados.
- Falta de control de las condiciones de cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales.
- No sería posible constatar la disposición y tratamiento de las aguas residuales resultantes y demás medidas para prevenir la contaminación de los cuerpos receptores.

Trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE)

- Que la Comisión no cuente con la infraestructura para dotar del servicio en el punto de entronque que requiere la obra proyectada.
- Incumplimiento de las características y especificaciones de los materiales y equipos para suministrar energía.
- Accidentes ocasionados por insuficiencia de capacidad en las redes.
- Negativa por parte de la Comisión a recibir la infraestructura construida.

- Modificaciones y/o adaptaciones a la infraestructura construida para cumplir las normas específicas implicando mayor inversión.
- La infraestructura construida no sea operada por la Comisión y no brinde el servicio.
- Se cuente con suministro de energía eléctrica sin autorización de la Comisión, siendo acreedores a sanciones.
- Daño a los equipos especiales conectados de manera irregular a las redes eléctricas.

Trámites ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)

- No se garantizan las correctas pendientes, diámetros, gasto y presión hidrostática de las líneas de distribución.
- Desabasto de servicios de agua.
- Falta de presión.
- No se garantiza que los materiales suministrados resistan las presiones de trabajo y las condiciones topográficas y físicas del terreno.
- Fugas.
- Demolición de pavimentos posterior a la ejecución de las obras.
- Obras sin operar y/o deficiente operación
- No se garantizan las pendientes de escurrimiento.
- Profundidades de los pozos de visita inapropiados.
- Pozos azolvados.
- Socavaciones.
- Infraestructura insuficiente.

Trámites ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)

- Incumplimiento de la normatividad para la Infraestructura Carretera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) vigente.
- Deficiente operación de la infraestructura carretera y caminos del Estado de Veracruz.
- Falta de seguridad en la construcción de puentes vehiculares, caminos, carreteras, etc.
- Menor vida útil de la obra.
- Falta de estudios que permitan dictaminar el uso de estructuras de apoyo o seguridad (puentes, alcantarillas, vados, cunetas, lavaderos, bordillos, etc.), para la conducción de aguas naturales (nacimientos de agua, escurrimientos, lluvias, inundaciones, etc.).
- Formación prematura de baches.
- Mala operación de las estructuras complementarias de drenaje.

Trámites ante la Secretaría de Salud (SESVER)

- No se garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable.
- Falta de una licencia y/o autorización sanitaria.

- Que no cumpla con especificaciones contra riesgos sanitarios.
- Que la obra no opere y al paso del tiempo sufran deterioro generando al momento de disponer del inmueble, costos adicionales, robo o vandalismo y el vencimiento de la fianza de vicios ocultos.
- Para el caso de equipamiento, éstos no sean los adecuados o su funcionamiento no sea el correcto.

Trámites ante la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA)

- No se garantiza el cumplimiento del proyecto de la normatividad en materia del medio ambiente establecida en la Ley Estatal de Protección Ambiental.
- No se tiene la certeza de preservar el equilibrio ecológico en la zona posterior a la ejecución de los trabajos.
- Omitir sanciones y/o en su caso no suspender la obra si no cuenta con el resolutivo de impacto ambiental y demás medidas de control y de seguridad necesarias.
- No contar con los documentos para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo.

En general:

- Afectación al erario público.
- Proyectos ejecutados no aprobados por las Dependencias Normativas.
- Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
- Impacto ambiental irreversible.

En este contexto, es fundamental que los Entes Fiscalizables desarrollen una efectiva administración de riesgos que les permita eficientar las operaciones, generar información financiera y no financiera confiable, cumplir con el marco legal, normativo aplicable y con los objetivos institucionales.

5. CAPÍTULO 5

Temas Relevantes del Ejercicio 2021 para el Procedimiento de Fiscalización Superior

A. Del Fortalecimiento de la Acción Fiscalizadora

Avances en la Armonización Contable

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental. Tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

En este sentido, el CONAC emite los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas.

En diciembre de 2015 se reformó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), estableciendo que cada entidad federativa integrara un consejo de armonización contable (CACEF), los cuales auxiliarían al CONAC en el cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG.

Posteriormente en febrero de 2016, se publicaron las Reglas de Operación para los Consejos Locales de las Entidades Federativas que tienen como propósito establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 Bis de la LGCG.

En consecuencia, a nivel estatal se expidió la Ley que Regula la Integración y el Funcionamiento del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, la cual es de orden público y tiene por objeto regular la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), como instancia auxiliar del CONAC ante los entes públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El COVAC es la instancia auxiliar y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable en el orden jurídico local de la interpretación y ejecución de las determinaciones emanadas del CONAC, así como de vigilar el cumplimiento de los deberes de cada uno de los entes públicos en materia de contabilidad gubernamental.

En este contexto, en las Reglas de Operación para los Consejos Locales de las Entidades Federativas se estableció como atribución de los CACEF requerir información a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su Estado, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para que en el ámbito de su competencia, las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) se pronuncien respecto de la validez y confiabilidad de dicha información, de acuerdo con el marco de referencia que determine la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En cumplimiento de lo dispuesto por la regla 12, fracción VII de las Reglas referidas, el CONAC y la ASF formalizaron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable, estableciendo que la evaluación se aplicaría a través del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC), iniciando su aplicación a partir del segundo trimestre del ejercicio 2017. A partir de ese momento, se realizaron las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2017, 2018 y 2019, sin embargo, durante el ejercicio 2020 y 2021 las evaluaciones fueron suspendidas debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), atendiendo a las afectaciones en las actividades de los Entes Públicos obligados a evaluarse y de las Entidades de Fiscalización Superior Locales que deben supervisar la evaluación.

Sin embargo, en el ejercicio 2022, la Secretaría Técnica del CONAC, mediante oficio número "CONAC/Secretaría Técnica.-044/2022", informó la reanudación de las evaluaciones de la armonización contable, a través del SEVAC, para la cual se realizó una Evaluación Única 2021, en la que se consideró el cuarto trimestre de 2021.

Por lo anterior, el ORFIS en coordinación con el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), realizó las revisiones a los entes sujetos a evaluar a través del SEVAC, cumpliendo con lo establecido en la LGCG y las Reglas de Operación para los Consejos Locales de las Entidades Federativas, con el objetivo de evaluar el avance de la armonización contable en el Estado de Veracruz. El resultado de la evaluación realizada a través del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), se puede consultar en el Informe Especial de Avances en la Armonización Contable, que se incluye en el Tomo IV, Volumen 1 relativos a Informes Especiales.

Revisión de Informes Trimestrales sobre el ejercicio del Gasto Público

El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que los Poderes y Organismos Autónomos están obligados a presentar al H. Congreso del Estado, los Informes Trimestrales sobre el Ejercicio del Gasto Público y que éste se apoyará en el Órgano de Fiscalización Superior para su revisión.

Asimismo, la Ley de Fiscalización Superior señala que el ORFIS comunicará al H. Congreso del Estado y a los Entes Fiscalizables correspondientes, los hallazgos encontrados en el análisis de dichos informes, para que cada instancia proceda en términos de sus respectivas competencias.

En este contexto, durante el ejercicio 2021 se llevó a cabo la revisión de los Entes Fiscalizables que se mencionan a continuación:

1. Poder Ejecutivo
2. Poder Judicial
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz
4. Comisión Estatal de Derechos Humanos
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas
6. Fiscalía General del Estado
7. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
8. Organismo Público Local Electoral del Estado
9. Tribunal Electoral de Veracruz
10. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz
11. Universidad Veracruzana

Los trabajos de análisis se realizaron con base en la siguiente información financiera presentada:

- a) Contable:
 - Estado de Actividades
 - Estado de Situación Financiera
 - Estado de Variación en la Hacienda Pública
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Informes sobre Pasivos Contingentes
 - Notas a los Estados Financieros
 - Estado Analítico del Activo
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

- b) Presupuestal:
 - Estado Analítico de Ingresos
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Económica
 - Clasificación por Objeto del Gasto
 - Clasificación Funcional
- c) Programática:
 - Gastos por Categoría Programática
 - Programas y Proyectos de Inversión
 - Indicadores de Resultados
- d) De Disciplina Financiera:
 - Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
 - Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos – LDF
 - Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF
 - Balance Presupuestario – LDF
 - Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
 - Clasificación por Objeto del Gasto
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Funcional
 - Clasificación de Servicios Personales por Categoría

En este sentido, se revisaron diversos aspectos, tales como:

- El cumplimiento en la presentación e integración de la información financiera, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).
- Los importes ejercidos de manera trimestral y las variaciones existentes en cuentas representativas, como las siguientes:
 - Derechos a recibir efectivo o equivalentes.- Con la finalidad de identificar la existencia y antigüedad de los derechos de cobro de los Entes, tales como cuentas por cobrar, deudores diversos, inversiones financieras, ingresos por recuperar, deudores por anticipos y préstamos otorgados.
 - Derechos a recibir bienes o servicios.- A efecto de verificar si los anticipos otorgados a contratistas y proveedores por la adquisición de bienes o prestación de servicios, fueron amortizados.

- Cuentas por pagar a corto plazo.- A fin de conocer la integración y antigüedad de los adeudos del ente público, en rubros como servicios personales, proveedores, contratistas y retenciones y contribuciones, entre otros.
- La congruencia de la información financiera, utilizando como referencia las recomendaciones emitidas por el CONAC en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas.

Al respecto, fueron determinados entre otros, los siguientes hallazgos:

- Inconsistencias en el registro de los momentos contables de los ingresos y egresos, en contraposición a la normatividad expedida por el CONAC.
- Incongruencia de las cifras entre diferentes estados financieros.
- Documentos sin firmas.

Finalmente, cabe destacar que los hallazgos y las recomendaciones efectuadas fueron en su mayoría atendidas o, en su caso, los Entes Fiscalizables emitieron las aclaraciones que consideraron pertinentes.

ORIGINAL ORFIS

B. De importancia para la Evaluación General del Informe

Denuncias de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2007 a 2020

Derivado de la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, correspondiente a la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones; así como derivado de los Procedimientos de Investigación y seguimiento a las observaciones determinadas como administrativas en ejercicios anteriores, el ORFIS ha formulado las siguientes denuncias penales:

DENUNCIAS QUE DERIVAN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

No.	Cuenta Pública	Número de Denuncias	Importe del Daño Patrimonial
1	2007	12	\$42'895,364.89
2	2008	6	\$33'424,728.44
3	2009	33	\$252'492,451.77
4	2010	17	\$92'917,881.53
5	2011	1	\$39'151,093.04
6	2012	10	\$285'568,270.92
7	2013	14	\$389'956,173.68
8	2014	0	\$0.00
9	2015	26	\$22,053'449,177.33
10	2016	37	\$9,006'394,199.25
11	2017	60	\$852'429,651.51
12	2018	7	\$1,177'191,453.71
13	2019	47	\$112'286,456.67
14	2020	14	\$17'465,290.67
15	Ejercicios diversos	10	\$1,215'263,374.20
Total		294	\$35,570'885,567.61

- Las denuncias fueron presentadas en contra de quien o quienes resulten responsables, el determinar en contra de quien o quienes se ejerce acción penal corresponden al Ministerio Público.

CUENTA PÚBLICA AÑO 2007:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE LA ANTIGUA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/113/2010/IV	\$6,007,729.87	02/03/2010

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
2.- MUNICIPIO DE ACULA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/426/09/VII	\$859,868.15	04/09/2009
3.- MUNICIPIO DE ALPATLÁHUAC	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/431/09/VI	\$2,317,061.06	04/09/2009
4.- MUNICIPIO DE ATLAHUILCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/434/09/VI	\$1,914,438.32	04/09/2009
5.- MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/430/09/VI	\$3,924,440.53	04/09/2009
6.- MUNICIPIO DE LAS MINAS	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/427/09/VII	\$1,919,787.46	04/09/2009
7.- MUNICIPIO DE NAUTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/423/09/IV	\$16,386,028.67	04/09/2009
8.- MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/424/09/IV	\$4,138,845.42	04/09/2009
9.- MUNICIPIO DE RAFAEL LUCIO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/422/09/IV	\$1,076,387.14	04/09/2009
10.- MUNICIPIO DE TEXISTEPEC	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/421/09/VII	\$2,279,291.31	04/09/2009
11.- MUNICIPIO DE TLACOJALPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/433/09/VI	\$805,623.49	04/09/2009
12.- MUNICIPIO DE ZOCOLCO DE HIDALGO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/419/09/IV	\$1,265,863.47	04/09/2009
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$42,895,364.89	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2008:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMPACHE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/462/2010/II	\$12,919,732.36	15/10/2010
2.- MUNICIPIO DE ILAMATLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/464/2010/VI	\$1,626,305.34	15/10/2010
3.- MUNICIPIO DE SALTABARRANCA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/459/2010/VI	\$2,652,307.17	15/10/2010
4.- MUNICIPIO DE TECOLUTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/574/2010/IV	\$12,705,055.74	20/12/2010
5.- MUNICIPIO DE TEMPOAL	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/394/2010/VI	\$2,685,772.86	06/09/2010
6.- MUNICIPIO DE ZACUALPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/461/2010/III	\$835,554.97	15/10/2010
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$33,424,728.44	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2009:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE ACATLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/312/2011/VII	\$362,624.32	19/08/2011
2.- MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/313/2011/II	\$54,132,493.32	19/08/2011
3.- MUNICIPIO DE ALTO LUCERO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/314/2011/III	\$2,062,134.83	19/08/2011
4.- MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/315/2011/C	\$896,303.39	19/08/2011

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
5.- MUNICIPIO DE ASTACINGA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/316/2011/VII	\$2,476,009.71	19/08/2011
6.- MUNICIPIO DE CATEMACO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/317/2011/III	\$5,151,288.35	19/08/2011
7.- MUNICIPIO DE COAHUITLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/318/2011/II	\$3,099,311.92	19/08/2011
8.- MUNICIPIO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/319/2011/VII	\$1,137,653.85	19/08/2011
9.- MUNICIPIO DE ILAMATLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/320/2011/III	\$15,720,109.46	19/08/2011
10.- MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/321/2011/C	\$1,205,524.17	19/08/2011
11.- MUNICIPIO DE JAMAPA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/322/2011/C	\$868,263.25	19/08/2011
12.- MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/323/2011/VII	\$3,530,405.28	19/08/2011
13.- MUNICIPIO DE LAS MINAS	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/324/2011/II	\$485,653.87	19/08/2011
14.- MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/325/2011/II	\$8,821,876.73	19/08/2011
15.- MUNICIPIO DE MALTRATA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/326/2011/III	\$820,404.35	19/08/2011
16.- MUNICIPIO DE MECATLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/327/2011/C	\$11,656,513.80	19/08/2011
17.- MUNICIPIO DE MINATITLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/328/2011/VII	\$15,629,527.30	19/08/2011

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
18.- MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/330/2011/C	\$3,849,116.86	19/08/2011
19.- MUNICIPIO DE SALTABARRANCA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/331/2011/III	\$3,823,604.68	19/08/2011
20.- MUNICIPIO DE SOCONUSCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/332/2011/C	\$97,715.19	19/08/2011
21.- MUNICIPIO DE TANCOCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/333/2011/VII	\$2,055,146.86	19/08/2011
22.- MUNICIPIO DE PAJAPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/334/2011/II	\$30,500.00	19/08/2011
23.- MUNICIPIO DE TECOLUTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/335/2011/III	\$62,406,471.49	19/08/2011
24.- MUNICIPIO DE TEHUIPANGO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/336/2011/C	\$1,174,335.76	19/08/2011
25.- MUNICIPIO DE TEMPOAL	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/337/2011/VII	\$701,700.73	19/08/2011
26.- MUNICIPIO DE TEPETLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/338/2011/II	\$4,382,846.65	19/08/2011
27.- MUNICIPIO DE TEXCATEPEC	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/339/2011/VII	\$22,726,982.61	19/08/2011
28.- MUNICIPIO DE TEXHUACÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/340/2011/III	\$906,954.97	19/08/2011
29.- MUNICIPIO DE TOTUTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/341/2011/C	\$3,712,974.68	19/08/2011
30.- MUNICIPIO DE TUXPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/342/2011/VII	\$12,802,162.69	19/08/2011

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
31.- MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/343/2011/II	\$845,762.15	19/08/2011
32.- MUNICIPIO DE XOXOCOTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/344/2011/III	\$635,568.90	19/08/2011
33.- MUNICIPIO DE YECUATLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/345/2011/C	\$4,284,509.65	19/08/2011
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$252,492,451.77	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2010:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/126/2013/II	\$3,055,812.84	29/04/2013
2.- MUNICIPIO DE TEXHUACÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/127/2013/II	\$6,992,144.44	29/04/2013
3.- MUNICIPIO DE NAOLINCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/128/2013/VI	\$14,048,577.73	29/04/2013
4.- MUNICIPIO DE YECUATLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/129/2013/VI	\$9,059,937.93	29/04/2013
5.- MUNICIPIO DE PAJAPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/130/2013/I	\$409,688.08	29/04/2013
6.- MUNICIPIO DE TLACHICHILCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/131/2013/I	\$941,719.13	29/04/2013
7.- MUNICIPIO DE TEXCATEPEC	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/132/2013/IV	\$16,941,688.56	29/04/2013

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
8.- MUNICIPIO DE MALTRATA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/133/2013/I	\$634,236.19	29/04/2013
9.- MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/134/2013/IV	\$7,189,022.74	29/04/2013
10.- MUNICIPIO DE TOTUTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/135/2013/IV	\$12,218,184.29	29/04/2013
11.- MUNICIPIO DE YANGA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/136/2013/II	\$4,327,317.76	29/04/2013
12.- MUNICIPIO DE JALACINGO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/137/2013/VI	\$454,871.30	29/04/2013
13.- MUNICIPIO DE SANTIAGO SOCHIAPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/138/2013/IV	\$936,066.99	29/04/2013
14.- MUNICIPIO DE SALTABARRANCA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/139/2013/III	\$2,770,130.59	29/04/2013
15.- MUNICIPIO DE TECOLUTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/140/2013/VI	\$10,706,167.83	29/04/2013
16.- MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/141/2013/III	\$1,488,168.17	29/04/2013
17.- MUNICIPIO DE TANTOYUCA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/142/2013/IV	\$744,146.96	29/04/2013
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$92,917,881.53	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2011:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE FORTÍN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	FESP/292/2013/IV	\$39,151,093.04	12/08/2013
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$39,151,093.04	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2012:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE ALVARADO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/226/2014/5ª	\$1,546,775.49	09/07/2014
2.- MUNICIPIO DE CUITLÁHUAC	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/017/2014/7ª	\$1,339,981.77	09/07/2014
3.- MUNICIPIO DE MECATLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/224/2014/3ª	\$77,658.22	09/07/2014
4.- MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/223/2014/2ª	\$317,898.66	09/07/2014
5.- MUNICIPIO DE CHACALTIANQUIS	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/227/2014/6ª	\$506,305.44	09/07/2014
6.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/225/2014/4ª	\$2,931,969.42	09/07/2014
7.- MUNICIPIO DE XICO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/019/2014/1ª	\$14,668,213.95	09/07/2014
8.- MUNICIPIO DE FORTÍN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/012/2014/6ª	\$38,357,112.69	09/07/2014
9.- OFICINA OPERADORA DE CIUDAD MENDOZA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/229/2014/1ª	\$104,812.24	09/07/2014

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
10.- FIDEICOMISO TÚNEL SUMERGIDO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	CI/FESP/228/2014/7ª	\$225,717,543.04	09/07/2014
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$ 285,568,270.92	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2013:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE XICO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/147/2015/I-08	\$40,251,373.93	19/08/2015
2.- MUNICIPIO DE YANGA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/145/2015/II-08	\$15,869,663.55	19/08/2015
3.- MUNICIPIO DE TEZONAPA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/151/2015/IV-08	\$12,362,587.18	19/08/2015
4.- MUNICIPIO DE CERRO AZUL	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/153/2015/VI-08	\$10,916,910.02	19/08/2015
5.- MUNICIPIO DE ZENTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/150/2015/III-08	\$11,062,335.00	19/08/2015
6.- MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	I.M.FESP/177/2015/VI-08	\$7,220,756.18	19/08/2015
7.- MUNICIPIO DE ALVARADO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	I.M.FESP/175/2015/V-08	\$7,045,643.39	19/08/2015
8.- MUNICIPIO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/152/2015/V-08	\$4,928,040.46	19/08/2015

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
9.- MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/148/2015/II-08	\$868,994.07	19/08/2015
10.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/154/2015/VII-08	\$798,145.00	19/08/2015
11.- MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	I.M.FESP/176/2015/V-08	\$25,256,994.48	19/08/2015
12.- MUNICIPIO DE PAJAPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	I.M.FESP/173/2015/I-08	\$1,461,495.70	19/08/2015
13.- MUNICIPIO DE TLACOTALPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	I.M.FESP/178/2015/VII-08	\$273,476.66	19/08/2015
14.- FIDEICOMISO TÚNEL SUMERGIDO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	I.M.FESP/174/2015/III-08	\$251,639,758.06	19/08/2015
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$389,956,173.68	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2014:

NO SE FORMULARON DENUNCIAS

CUENTA PÚBLICA AÑO 2015:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- SEDESOL (EMPRESAS NO LOCALIZADAS INVESTIGACIÓN DEL SAT)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/399/2016-VII	\$431,431,445.36	10/11/2016
2. SEFIPLAN (DOS CRÉDITOS NO COMPROBADOS)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/503/2016/II-12	\$6,136,012,076.81	07/12/2016

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
3.- CAEV (DESVÍO DE RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES DE CONAGUA)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/552/2016/VII-12	\$220,000,000.00	13/12/2016
4.- IPE – SEFIPLAN (PRÉSTAMOS DE LA RESERVA TÉCNICA DEL IPE NO DEVUELTO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I.FESP/595/2016/I-12	\$284,870,000.00	21/12/2016
5.- SEFIPLAN (DESCUENTOS APLICADOS POR SEFIPLAN A EMPLEADOS DE LA SEV)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/608/2016/V-12	\$1,439,017,828.99	28/12/2016
6.- IPE – SEFIPLAN (MANEJO INDEBIDO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE LA RESERVA TÉCNICA DEL IPE)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/004/2017/VI-01	\$2,709,060,306.03	05/01/2017
7.- SEFIPLAN (RECURSOS NO RADICADOS A LOS FIDEICOMISOS METROPOLITANOS DE COATZACOALCOS, ACAYUCAN, VERACRUZ Y XALAPA)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/013/2017/V-01	\$504,914,218.00	10/01/2017
8.- SEFIPLAN (RECURSOS NO RADICADOS AL FIDEICOMISO SAR)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/045/2017/XI-01	\$874,919,941.00	23/01/2017
9.- SEFIPLAN (DESVÍO DE RECURSOS DE PROGRAMAS EN MATERIAS DE SALUD, EDUCATIVA, DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; OBRA PÚBLICA; ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y CONSEJERÍA JURÍDICA)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I. FESP/119/2017/II-02	\$146,687,127.28	15/02/2017
10.- SEFIPLAN (DENUNCIA POR FALTA DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS RELATIVOS A COMISIONES BANCARIAS, CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2015)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I.FESP/175/2017/VIII-03	\$9,957,667.54	06/03/2017
11.- SEFIPLAN (IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS DE CONVENIOS FEDERALES, CUENTA PÚBLICA 2015)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I.FESP/272/2017/VIII-04	\$6,282,771,456.42	04/04/2017

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
12.- MUNICIPIO DE COATEPEC	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/320/2017/X-4	\$10,477,157.93	12/04/2017
13.- MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/321/2017/III-4	\$5,457,277.19	14/04/2017
14.- FIVERFAP (EROGACIONES SIN COMPROBAR Y PAGO SERVICIOS PROFESIONALES FUERA DE NORMA, ASÍ COMO FALTA DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS A BENEFICIARIOS)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/276/2017/XI-04	\$713,000,514.84	06/04/2017
15.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS (GASTOS SIN COMPROBACIÓN)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/466/2017/VII-05	\$1,657,220.39	22/05/2017
16.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS (GASTOS SIN COMPROBACIÓN)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/468/2017/III-05	\$260,440.18	22/05/2017
17.- SEFIPLAN (ACTUALIZACIONES Y RECARGOS POR NO PAGAR A TIEMPO LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/467/2017/V-05	\$1,062,265.44	22/05/2017
18.- SEV (EROGACIONES POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/470/2017/IV-05	\$7,232,709.71	24/05/2017
19.- CAEV (ANTICIPOS DE OBRA NO AMORTIZADOS Y OBRA SIN INICIAR)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/471/2017/VII-05	\$27,390,823.06	24/05/2017
20.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA (GASTOS SIN COMPROBACIÓN)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/477/2017/VII-05	\$838,935.79	25/05/2017

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
21.- INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE (APOYOS A EQUIPOS PROFESIONALES Y ASOCIACIONES, ESTÍMULOS, PREMIOS, Y BECAS QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/481/2017/VII-05	\$2,188,000.00	26/05/2017
22.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA (EROGACIONES POR CONCEPTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, Y SERVICIOS GENERALES, NO COMPROBADOS)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/507/2017/VII-05	\$1,319,369.21	05/06/2017
23.- FIDREVER (FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/504/2017/VII-05	\$1,950,149.19	05/06/2017
24.- SEFIPLAN (IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL RAMO 033, CUENTA PÚBLICA 2015)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/518/2017/XI-06	\$1,966,706,727.81	09/06/2017
25.- SESVER (TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS EN OBRA PÚBLICA HOSPITALARIA)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/531/2017/VII-06	\$6,845,418.76	14/06/2017
26.- SEDARPA (FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO EN PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DEL CAMPO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/532/2017/V-06	\$267,420,100.40	14/06/2017
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$22,053'449,177.33	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2016:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ (FALTA DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F2/C.I./333/2017	\$7,784,283.80	10/11/2017
2.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F6 /C.I./158 /2018	\$679,592,658.18	13/07/2018
3.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PAGO INDEBIDO A PROVEEDORES Y FALTA DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F4/C.I./334/2017	\$76,239,111.86	13/11/2017

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
4.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F9/C.I./199/2018	\$17,858,737.13	27/08/2018
5.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, TRASPASO ENTRE CUENTAS DEL FONDO FISM)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F4/C.I./335/2017	\$2,257,930,000.00	13/11/2017
6.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO NO COMPROBADO)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F8/C.I./356/2017	\$352,600,000.00	16/11/2017
7.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO NO COMPROBADO)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F8/C.I./357/2017	\$374,263,670.00	16/11/2017
8.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO NO COMPROBADO)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F8/C.I./358/2017	\$300,000,000.00	16/11/2017
9.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, TRASPASOS ENTRE CUENTAS "RAMO CONVENIOS")	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F8/C.I./361/2017	\$1,249,318,200.87	16/11/2017
10.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PAGOS DE EMPRESAS FACHADA (EN CORRESPONSABILIDAD CON LA SEDESOL)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F1/C.I./384/2017	\$37,707,402.00	20/12/2017
11.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PAGOS DE EMPRESAS CON OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES, EN CORRESPONSABILIDAD CON LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F9/C.I./17/2018	\$1,895,531,549.19	22/12/2017
12.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PAGO DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS POR FALTA DE TRANSFERENCIA OPORTUNA	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F3/222/2018	\$40,929,965.13	24/09/2018
13.- SEDARPA (FALTA DE COMPROBACIÓN Y EVIDENCIA DE ENTREGA DE RECURSOS A BENEFICIARIOS FINALES POR DIVERSOS PROGRAMAS)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F10/C.I./342/2017	\$42,129,821.00	14/11/2017
14.- RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE DIFERENTES PROGRAMAS)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F10/C.I./343/2017	\$272,425,572.00	14/11/2017
15.- RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F6/C.I./208/2018	\$7,934,329.82	03/09/2018
16- INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE (FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F8/C.I./359/2017	\$1,000,000.00	16/11/2017

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
17.- INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGÉTICOS (CANCELACIÓN DE LA CUENTA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F8/C.I./360/2017	\$53,351,197.35	16/11/2017
18.- FIVERFAP (TRANSFERENCIAS A GOBIERNO DEL ESTADO NO REINTEGRADAS)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F8/C.I./362/2017	\$18,000,000.00	16/11/2017
19.- FIVERFAP	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F8/C.I./153/2018	\$397,948,538.35	04/07/2018
20.- SECRETARÍA DE GOBIERNO (CUENTA BANCARIA NO REGISTRADA CONTABLEMENTE Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DEL GASTO)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F1/C.I./365/2017	\$237,890,275.05	21/11/2017
21.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F6/C.I./209/2018	\$4,622,502.95	03/09/2018
22.- SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (PAGO INDEBIDO A PROVEEDORES Y FALTA DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F1/C.I./383/2017	\$5,500,000.00	14/12/2017
23.- FIDEICOMISO TAKHIL SUKUT (PAGOS DE OPERACIONES DE 2015, REALIZADOS EN 2016 SIN AUTORIZADOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F10/C.I./95/2018	\$2,162,200.00	14/05/2018
24.- FIDREVER (FALTA DE COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DEL EJERCICIO DEL GASTO)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F1°/C.I./96/2018	\$2,428,977.28	14/05/2018
25.- INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL (IPAX)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F10 /C.I./140/2018	\$1,797,403.33	04/07/2018
26.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F4/C.I./137/2018	\$741,058.00	04/07/2018
27.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F2/C.I./135/2018	\$801,383.47	04/07/2018
28.- SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F1/C.I./134/2018	\$284,649.56	04/07/2018
29.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS (SIOP)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F4/C.I./157/2018	\$14,372,691.14	19/07/2018
30.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F7/C.I./159/2018	\$184,044,710.54	19/07/2018
31.- MUNICIPIO DE SAN JUAN EVANGELISTA	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F1°/C.I./154/2018	\$884,970.64	13/07/2018

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
32.- MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F3/C.I./156/2018	\$88,039,257.57	13/07/2018
33.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F2/C.I./155/2018	\$16,664,016.17	13/07/2018
34.- MUNICIPIO DE COACOATZINTLA	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F6 /C.I./138/2018	\$219,204.28	04/07/2018
35.- MUNICIPIO DE ACULTZINGO	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F7/C.I./139/2018	\$443,403.98	04/07/2018
36.- MUNICIPIO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/F3/C.I./136/2018	\$1,607,694.69	04/07/2018
37.- UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ (UPAV)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/128/2019	\$361,344,763.92	08/03/2019
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$9,006'394,199.25	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2017:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PANUCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/164/2019	\$3'321,425.22	22/03/2019
2.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/163/2019	\$2'418,583.13	22/03/2019
3.- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/191/2019	\$19'134,507.83	29/03/2019
4.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/192/2019	\$6'261,412.66	29/03/2019
5.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA CHOAPAS	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/190/2019	\$4'335,547.00	29/03/2019
6.- FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL VERACRUZANO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/189/2019	\$626,886.19	29/03/2019

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
7.- MUNICIPIO DE CUICHAPA *En fecha 22 de abril de 2021 la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz determinó el no ejercicio de la acción penal.	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/209/2019	\$526,627.11	08/04/2019
8.- MUNICIPIO CITLALTÉPETL	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/211/2019	\$345,100.00	08/04/2019
9.- O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/260/2019	\$10'322,878.84	23/04/2019
10.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/259/2019	\$4'771,574.00	23/04/2019
11.- MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/336/2019	\$121'245,943.93	16/05/2019
12.- INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE VERACRUZ	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/375/2019	\$81'676,570.17	29/05/2019
13.- O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/458/2019	\$71'654,843.12	24/06/2019
14.- MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/494/2019	\$2'748,000.00	05/07/2019
15.- MUNICIPIO DE PAPANTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/674/2019	\$1'276,911.03	04/09/2019
16.- MUNICIPIO DE ISLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/046/2020	\$641,833.89	17/01/2020
17.- MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/051/2020	\$1'954,911.00	22/01/2020
18.- MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/074/2020	\$2'373,715.88	24/01/2020
19.- MUNICIPIO DE NAUTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/073/2020	\$627,380.00	24/01/2020

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
20.- MUNICIPIO DE ALVARADO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/221/2020	\$1'389,908.27	05/03/2020
21.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/216/2020	\$1'353,299.86	05/03/2020
22.- UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/456/2020	\$241'971,897.62	30/06/2020
23.- MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/532/2020	\$29'237,843.89	21/08/2020
24.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/556/2020	\$11'071,552.84	31/08/2020
25.- MUNICIPIO DE NAOLINCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/569/2020	\$7'490,476.82	03/09/2020
26.- MUNICIPIO DE COATZINTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/557/2020	\$3'829,510.38	31/08/2020
27.-MUNICIPIO DE XALAPA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/554/2020	\$2'092,127.93	31/08/2020
28.-MUNICIPIO DE TLAQUILPA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/555/2020	\$1'570,254.12	31/08/2020
29.- MUNICIPIO DE IXCATEPEC	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/709/2020	\$511,086.67	20/10/2020
30.- MUNICIPIO DE YANGA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/779/2020	\$1'019,606.88	18/11/2020
31.- FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO VERACRUZANO DE FOMENTO AGROPECUARIO (FIVERFAP)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/814/2020	\$145'732,475.67	01/12/2020
32.- MUNICIPIO DE TEZONAPA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/678/2021	\$3'279,428.24	30/08/2021

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
33.- MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/044/2022	\$2'199,597.32	19/01/2022
34.- MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/055/2022	\$196,302.83	24/01/2022
35.- MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/065/2022	\$8'009,192.60	25/01/2022
36.- MUNICIPIO DE TEPATLAXCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/150/2022	\$108,899.45	10/03/2022
37.- MUNICIPIO DE MISANTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/714/2022	NO CUANTIFICABLE	14/10/2022
38.- MUNICIPIO DE ZARAGOZA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/768/2022	NO CUANTIFICABLE	11/11/2022
39.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/001 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/017/2023	\$1'415,594.51	03/01/2023
40.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/002 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/011/2023	\$1'374,865.98	03/01/2023
41.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/003 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/019/2023	\$1'495,410.88	03/01/2023
42.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/004 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/010/2023	\$1'744,240.00	03/01/2023
43.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/005 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/014/2023	\$1'626,029.05	03/01/2023
44.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/006 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/007/2023	\$3'100,000.00	03/01/2023
45.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/007 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/020/2023	\$2'093,422.80	03/01/2023

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
46.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/008 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/013/2023	\$7'555,929.38	03/01/2023
47.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/009 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/016/2023	\$1'999,950.50	03/01/2023
48.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/010 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/021/2023	\$2'135,183.93	03/01/2023
49.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/011 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/015/2023	\$2'463,320.72	03/01/2023
50.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/012 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/012/2023	\$2'800,677.73	03/01/2023
51.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/013 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/022/2023	\$1'693,800.00	03/01/2023
52.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/014 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/018/2023	\$2'385,803.65	03/01/2023
53.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/015 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/050/2023	\$2'918,762.84	04/01/2023
54.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/016 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/054/2023	\$1'995,679.13	04/01/2023
55.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/017 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/057/2023	\$2'619,791.20	04/01/2023
56.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/018 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/055/2023	\$3'484,991.82	04/01/2023
57.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/019 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/053/2023	\$4'007,305.25	04/01/2023
58.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/020 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/052/2023	\$1'662,678.22	04/01/2023

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
59.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-141/2017/021	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/058/2023	\$2'646,012.84	04/01/2023
60.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-141/2017/022	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/051/2023	\$1'882,088.69	04/01/2023
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$852'429,651.51	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2018:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ (SISTEMA ESTATAL DE VIDEOVIGILANCIA)	FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FED/FECC/FECC-VER/0000114/2019	\$1,044'523,721.33	04/06/2019
2.- MUNICIPIO DE VERACRUZ	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/023/2021	\$10'339,877.07	16/12/2020
3.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/066/2021	\$22'504,000.00	21/01/2021
4.- MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/203/2021	\$472,877.13	17/02/2021
5.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/042/2022	\$92'849,387.18	11/01/2022
6.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/170/2022	NO CUANTIFICABLE	24/03/2022
7.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/660/2022	\$6'501,591.00	29/09/2022
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$1,177'191,453.71	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2019:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/335/2022	NO CUANTIFICABLE	18/05/2022

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
2.- MUNICIPIO DE YECUATLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/342/2022	NO CUANTIFICABLE	20/05/2022
3.- MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/350/2022	NO CUANTIFICABLE	24/05/2022
4.- MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/356/2022	NO CUANTIFICABLE	25/05/2022
5.- MUNICIPIO DE TECOLUTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/361/2022	NO CUANTIFICABLE	26/05/2022
6.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/374/2022	NO CUANTIFICABLE	31/05/2022
7.- MUNICIPIO DE AQUILA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/376/2022	NO CUANTIFICABLE	02/06/2022
8.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/466/2022	\$2'300,000.00	07/07/2022
9.- MUNICIPIO DE CHALMA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/549/2022	NO CUANTIFICABLE	10/08/2022
10.- MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/548/2022	NO CUANTIFICABLE	10/08/2022
11.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/554/2022	\$74'527,026.44	15/08/2022
12.- MUNICIPIO DE TEXISTEPEC	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/565/2022	NO CUANTIFICABLE	18/08/2022
13.- MUNICIPIO DE TLAQUILPA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/564/2022	NO CUANTIFICABLE	18/08/2022
14.- MUNICIPIO DE TANCOCO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/578/2022	NO CUANTIFICABLE	25/08/2022

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
15.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/579/2022	NO CUANTIFICABLE	25/08/2022
16.- MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/589/2022	NO CUANTIFICABLE	30/08/2022
17.- MUNICIPIO DE OTEAPAN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/587/2022	NO CUANTIFICABLE	30/08/2022
18.- MUNICIPIO DE JESÚS CARRANZA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/588/2022	NO CUANTIFICABLE	30/08/2022
19.- MUNICIPIO DE TEMPOAL	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/659/2022	NO CUANTIFICABLE	29/09/2022
20.- MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DE MADERO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/771/2022	NO CUANTIFICABLE	14/11/2022
21.- MUNICIPIO DE YECUATLA (OBSERVACIÓN TM-197/2019/002 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/003/2023	NO CUANTIFICABLE	03/01/2023
22.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/006 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/068/2023	\$803,570.56	06/01/2023
23.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/007 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/005/2023	\$70,821.06	03/01/2023
24.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/010 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/003/2023	\$203,297.46	03/01/2023
25.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/023 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/107/2023	\$175,202.10	13/01/2023
26.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/025 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/006/2023	\$30,638.85	03/01/2023
27.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/030 DAÑO)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/004/2023	\$22,555.71	03/01/2023

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
28.- MUNICIPIO DE PAJAPAN (OBSERVACIÓN TM-122/2019/002 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/056/2023	\$1'336,716.60	04/01/2023
29.- MUNICIPIO DE CHINAMECA (OBSERVACIÓN TM-059/2019/001 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/073/2023	\$10'908,194.10	06/01/2023
30.- MUNICIPIO DE CHINAMECA (OBSERVACIÓN TM-059/2019/004 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/069/2023	\$1'055,624.92	06/01/2023
31.- MUNICIPIO DE PÁNUCO (OBSERVACIÓN TM-123/2019/008 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/072/2023	\$4'258,953.64	06/01/2023
32.- MUNICIPIO DE TRES VALLES (OBSERVACIÓN TM-207/2019/017 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/106/2023	\$950,000.00	13/01/2023
33.- MUNICIPIO DE TRES VALLES (OBSERVACIÓN TM-207/2019/018 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/078/2023	\$732,459.53	10/01/2023
34.- MUNICIPIO DE JAMAPA (OBSERVACIÓN TM-090/2019/004 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/062/2023	\$543,012.81	09/01/2023
35.- MUNICIPIO DE JAMAPA (OBSERVACIÓN TM-090/2019/005 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/092/2023	\$625,000.00	12/01/2023
36.- MUNICIPIO DE JAMAPA (OBSERVACIÓN TM-090/2019/009 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/080/2023	\$459,999.86	10/01/2023
37.- MUNICIPIO DE CHALMA (OBSERVACIÓN TM-055/2019/002 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/067/2023	\$1'242,307.00	09/01/2023
38.- MUNICIPIO DE CHALMA (OBSERVACIÓN TM-055/2019/006 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/063/2023	\$901,271.76	09/01/2023
39.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2019/007 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/066/2023	\$1'193,377.25	09/01/2023
40.- MUNICIPIO DE ALTO LUCERO (OBSERVACIÓN TM-009/2019/002 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/105/2023	\$869,596.74	13/01/2023

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
41.- MUNICIPIO DE ALTO LUCERO (OBSERVACIÓN TM-009/2019/005 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/091/2023	\$1'999,645.00	12/01/2023
42.- MUNICIPIO DE ALTO LUCERO (OBSERVACIÓN TM-009/2019/008 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/093/2023	\$1'179,678.84	13/01/2023
43.- MUNICIPIO DE TIHUATLÁN (OBSERVACIÓN TM-175/2019/005 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/101/2023	\$2'084,200.32	13/01/2023
44.- MUNICIPIO DE TIHUATLÁN (OBSERVACIÓN TM-175/2019/010 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/100/2023	\$90,345.03	13/01/2023
45.- MUNICIPIO DE TIHUATLÁN (OBSERVACIÓN TM-175/2019/013 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/086/2023	\$135,719.27	12/01/2023
46.- MUNICIPIO DE TIHUATLÁN (OBSERVACIÓN TM-175/2019/015 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/099/2023	\$287,241.82	13/01/2023
47. MUNICIPIO DE LA PERLA (OBSERVACIÓN TM-127/2019/001 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/104/2023	\$3'300,000.00	13/01/2023
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$112'286,456.67	

CUENTA PÚBLICA AÑO 2020:

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/064/2022	NO CUANTIFICABLE	24/01/2022
2.- MUNICIPIO DE AQUILA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/197/2022	NO CUANTIFICABLE	29/03/2022
3. MUNICIPIO DE TEPETZINTLA (OBSERVACIÓN TM-167/2020/004 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/070/2023	\$477,745.74	06/01/2023
4. MUNICIPIO DE TEPETZINTLA (OBSERVACIÓN TM-167/2020/005 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/071/2023	\$700,000.00	06/01/2023
5. MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN TM-033/2020/002 DAÑ)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/090/2023	\$1'221,693.66	12/01/2023

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
6. MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-033/2020/003	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/085/2023	\$1'441,659.29	12/01/2023
7. MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-033/2020/004	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/093/2023	\$769,435.00	12/01/2023
8. MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-033/2020/007	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/084/2023	\$6'565,894.52	12/01/2023
9. MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-033/2020/010	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/079/2023	\$1'035,990.26	10/01/2023
10. MUNICIPIO DE TRES VALLES (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-207/2020/002	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/103/2023	\$947,156.31	13/01/2023
11. MUNICIPIO DE TRES VALLES (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-207/2020/003	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/065/2023	\$2'291,023.70	09/01/2023
12. MUNICIPIO DE COLIPA (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-042/2020/003	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/077/2023	\$51,730.95	10/01/2023
13. MUNICIPIO DE PEROTE (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-128/2020/003	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/064/2023	\$1'475,295.69	09/01/2023
14. MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN (OBSERVACIÓN DAÑO) TM-045/2020/001	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	NO DISPONIBLE	\$487,665.55	26/01/2023
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$17'465,290.67	

DENUNCIAS DERIVADAS DEL SEGUIMIENTO A EJERCICIOS DIVERSOS

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.- MUNICIPIO DE MINATITLÁN (PUENTE CAPOACAN)	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	FGE/FIM/55/2015	\$44'578,158.94	23/12/2015
2.- SEDESOL, SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEV (EMPRESAS NO LOCALIZADAS INVESTIGACIÓN DEL SAT)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/261/2016-VII	\$940'234,326.70	16/08/2016

ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	AMPLIACIÓN A LA DENUNCIA RADICADA EN LA CARPETA C.I./FESP/261/2016-VII	\$195'059,794.02	25/11/2016
3.- MUNICIPIO DE ACTOPAN, COMUNIDAD COYOLILLO (LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA Y PAVIMENTACIONES, EJERCICIOS 2012 Y 2015)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	C.I./FESP/633/2017-IV	\$7'219,657.00	07/08/2017
4.- MUNICIPIO DE COMAPA (REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD EL CIMARRÓN)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/039/2019	\$319,563.24	18/01/2019
5.- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA OP07/2017-DGA "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA EN COSAMALOAPAN"	FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FED/FECC/FECC-VER/0000122/2019	\$27'851,874.30	28/01/2019
6.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (OBSERVACIÓN FP- 014/2017/017).	FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FED/FECC/UNAI-VER/0000304/2019	NO CUANTIFICABLE	04/06/2019
7.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (OBSERVACIONES FP- 014/2017/007, FP-014/2017/010 Y FP-014/2017/020).	FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FED/FECC/UNAI-VER/0000305/2019	NO CUANTIFICABLE	04/06/2019
8- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (OBSERVACIÓN DEP- 014/2017/009).	FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FED/FECC/UNAI-VER/0000306/2019	NO CUANTIFICABLE	04/06/2019
9.- GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO, S.A.P.I. DE C.V. (GRUPO MAS)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/813/2022	NO CUANTIFICABLE	30/11/2022
10.- DIVERSOS ENTES FISCALIZABLES (COTAXTLA, TLALIXCOYAN, COYUTLA, HIDALGOTITLÁN, NAOLINCO, CMAS NAOLINCO, TLALNELHUAYOCAN, ITS DE LAS CHOAPAS)	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FGE/FECCEV/009/2023	NO CUANTIFICABLE	03/01/2023
TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL			\$1,215'263,374.20	